

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE A CORUÑA

**Acta de la sesión ORDINARIA
celebrada por la EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL
el 28 de noviembre de 2008**

Orden del día de los asuntos que se van a tratar en la sesión PLENARIA ORDINARIA que se va a celebrar el próximo viernes, día 28 de noviembre de 2008, a las DOCE HORAS.

ASUNTOS

Actas

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 11/08, de 31 de octubre.

2.-Toma de conocimiento de las Resoluciones de la Presidencia, de la nº 16.601 a la nº 19.600.

3.-Toma de conocimiento de la resoluciones de la Presidencia de 24 de noviembre sobre modificación de de delgación de atribuciones del Presidente en diputados miembros de la Junta de Gobierno y cambio de Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Personal y Régimen Interior.

4.-Proposición de la Presidencia sobre cambio de fecha del Pleno ordinario de diciembre.

Cooperación y Asistencia a Municipios

5.-Inclusión en el Programa Operativo Local (POL) 2000-2006 de obras inicialmente incluidas en otros Planes.

6.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Pav. Avda. Meirás trav. Torroal – c/ Mon Vasco” del Ayuntamiento de Arteixo, incluida en el Plan de Obras y Servicios (POS) 2007. Código: 07.2100.0021.0

7.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “San. Sobrepontes (Portomouro)” del Ayuntamiento de Val do Dubra incluida en el Plan de Cooperación Provincial (PCP) 2007. Código: 07.3100.0285.0.

8.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Caminos Vilasuso” del Ayuntamiento de Trazo, incluida en el Plan de Obras y Servicios (POS) 2008. Código: 08.2100.0349.0.

Planes Especiales, Medio Ambiente, Contratación y Equipamiento

9.-Aprobación proyecto reformado de la obra “Abastecimiento en Sisalde” del Ayuntamiento de Cedeira, incluida en el Plan de Inversiones Locales 2005. Código 05.3200.0058.0.

10.-Aprobación del programa de actualización de aulas municipales de informática. Fase I.

11.-Aprobación de la ayuda a los Ayuntamientos para el Mantenimiento de los Grupos Municipales de Intervención Rápida GRUMIR Anualidad 2008.

12.-Informe de la Diputación sobre la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de A Coruña para la Prestación del servicio contra incendios y salvamento.

13.-Aprobación de la primera fase del Plan Especial de Iluminación y otros complementos en los campos de fútbol municipales de hierba artificial 2008.

Infraestructuras viarias: vías y obras provinciales

14.-Aprobación del Proyecto reformado de ampliación y mejora de trazado de la C.P. 0604 de la C-544 a Arzúa por Calvos P.K. 0,000 al 3,300 y del P.K.4,700 al 5,000, O Pino y Arzúa (Plan de Vías Provinciales 2007 sexta fase).

Promoción Económica, Empleo y Turismo.

15.-Modificación del convenio administrativo del proyecto “Descubierta del patrimonio para la definición de rutas turísticas en las comarcas de Ferrol Eume y Ortegal”.

Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

16.-Modificación de la Base 48ª de ejecución del Presupuesto ejercicio 2008.

17.-Aceptación ampliación de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Bergondo.

18.- Aceptación ampliación de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Cedeira.

19.- Aceptación ampliación de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Valdoviño.

20.- Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Bergondo.

21.- Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Cedeira.

22.- Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Curtis.

[23.- Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Mesía.](#)

[24.- Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Zas.](#)

[25.-Presupuesto General para el ejercicio económico 2009 y Bases de ejecución.](#)

Personal y Régimen Interior

[26.-Aprobación de la plantilla y Relación de puestos de trabajo año 2009.](#)

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES

[RUEGOS Y PREGUNTAS](#)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE A CORUÑA

SESIÓN ORDINARIA DE LA EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL EN PLENO DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2008

En el salón de sesiones del Palacio Provincial de A Coruña, el día 28 de noviembre de 2008, se ha reunido la Excma. Corporación Provincial para celebrar sesión **ordinaria**.

CONCURRENTES

PRESIDE EL ILMO. SR.:

DON SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA PSOE

ASISTEN LOS SRES. DIPUTADOS SIGUIENTES:

DON ALFONSO BALSEIRO GÓMEZ	PP
DON XOÁN MANUEL CABO PÉREZ	BNG
DON PABLO COBIÁN FERNÁNDEZ DE LA PUENTE	PP
DOÑA MARÍA PILAR FARJAS ABADÍA	PP
DON JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MOURIÑO	PP
DON ADOLFO GACIO VÁZQUEZ	PP
DOÑA MARÍA MONTSERRAT GARCÍA CHAVARRÍA	PSOE
DON JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA	PSOE
DON JOSÉ LUIS GARCÍA GOROSTIZU	PP
DON JOSÉ GARCÍA LIÑARES	PSOE
DON RICARDO GARCÍA-BORREGÓN MILLÁN	PP
DON ANTONIO SALVADOR LAGARES PÉREZ	PSOE
DON JOSÉ MANUEL LÓPEZ VARELA	PP
DON JOSÉ FEDERICO NOGUEIRA FERNÁNDEZ	PSOE
DON JOSÉ MANUEL PEQUEÑO CASTRO	PSOE
DOÑA ROSANA PÉREZ FERNÁNDEZ	BNG
DON PEDRO PIÑEIRO HERMIDA	PSOE
DON BERNARDINO H. RAMA SEOANE	PSOE
DON JOSÉ MANUEL REY VARELA	PP
DON XOÁN MANUEL SANDE MUÑIZ	BNG
DON JOSÉ MANUEL SANTOS MANEIRO	PP
DOÑA SILVIA SEIXAS NAIÁ	BNG

DOÑA MARÍA DEL PILAR SOUTO IGLESIAS	PSOE
DONA ÁNGELES VÁZQUEZ MEJUTO	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG
DON JESÚS VEIGA SABÍN	PP
DON RAMÓN EDUARDO VELOSO RODRÍGUEZ	PSOE
DON PABLO VILLAMAR DÍAZ	BNG

No asisten las Sras. Borbujo Martínez y González Cerviño.

La Sra. Vázquez Veras entra comenzada la sesión en el punto número 25.

Actúa como secretario, don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación y está presente el Interventor General, don José Manuel Pardellas Rivera.

Abierto el acto a las doce horas y diez minutos, el Sr. Secretario procede a leer los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, excepto en los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 11/08, DE 31 DE OCTUBRE.

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 11/08, de 31 de octubre.

2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA, DE LA N° 16.601 A LA N° 19.600.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 16.601 a la n° 19.600, de 2008.

3.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DE 24 DE NOVIEMBRE SOBRE MODIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EN DIPUTADOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y CAMBIO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones de la Presidencia n°s 20.403 y 20.404, de fecha 24 de noviembre de 2008, sobre modificación de delegación de atribuciones del Presidente en diputados miembros de la Junta de Gobierno y cambio de Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Personal y Régimen Interior.

4.-PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE CAMBIO DE FECHA DEL PLENO ORDINARIO DE DICIEMBRE.

Por unanimidad, se presta aprobación a la siguiente proposición de la Presidencia:

“Visto que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), conforme a la redacción introducida por la Ley 11/1999, del 21 de abril, ordena que el Pleno de las Diputaciones Provinciales celebre sesión ordinaria como mínimo cada mes y que, por otra parte, el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre (ROF), atribuye al Pleno la decisión sobre el régimen de sesiones de la Corporación Provincial.

Teniendo en cuenta que la sesión ordinaria del Pleno de diciembre correspondería celebrarla el día 26 de ese mes, durante las fiestas de Navidad, y que esta circunstancia no permite una adecuada preparación de los asuntos que se tendrían que someter al Pleno en la fecha prefijada,

Por lo tanto, como excepción singular del régimen ordinario establecido en sesión plenaria del 28 de julio de 2007,

PROPONE AL PLENO, previa ratificación de la inclusión en el orden del día conforme a los artículos 71.2 y 65.3 del Reglamento Orgánico, la adopción del siguiente acuerdo:

“La sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial correspondiente al duodécimo mes de 2008 se celebrará el día 19 de diciembre, viernes, a partir de las doce horas”.

5.-INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL (POL) 2000-2006 DE OBRAS INICIALMENTE INCLUIDAS EN OTROS PLANES.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Visto el informe de control enviado por el Ministerio de Economía y Hacienda en relación con la ejecución del Programa Operativo Local 2000/2006 de esta Diputación en cuyas conclusiones figura la necesidad de eliminar la financiación con cargo a fondos FEDER de la obra del Ayuntamiento de Cerceda denominada “Ampliación del parque acuático de Cerceda”, código: 05.2303.0207.0 por no adecuarse a los objetivos establecidos para el programa.

Visto el grado de ejecución actual del POL 2000/2006 en relación con el presupuesto elegible susceptible de ser cofinanciado con fondos FEDER, y teniendo en cuenta que existen otras obras incluidas en otros planes, inicialmente financiadas por esta Diputación y que pueden incluirse en el Programa Operativo Local a efectos de que se les pueda aplicar una subvención con cargo a fondos FEDER

1º Modificar la financiación de la obra del Ayuntamiento de Cerceda denominada "Ampliación del parque acuático de Cerceda", código: 05.2303.0207.0 en el sentido de eliminar la financiación con cargo a fondos FEDER y financiarse íntegramente por la Diputación tal y como se indica:

"Ampliación del parque acuático de Cerceda" Ayuntamiento de Cerceda (Código: 05.2303.0207.0)						
	Financiación inicial		Financiación modificada		Diferencia	
	Ppto. contrata	Ppto. adjudicación	Ppto. contrata	Ppto. adjudicación	Diferencia contrata	Diferencia adjudicación
Diputación	215.976,29	205.717,42	719.920,97	685.724,72	503.944,68	480.007,30
FEDER	503.944,68	480.007,30	0,00	0,00	0,00	0,00
total	719.920,97	685.724,72	719.920,97	685.724,72	503.944,68	480.007,30

2º Incluir en el Programa Operativo Local 2000/2006, a efectos de ser cofinanciadas con fondos FEDER, las obras que a continuación se indican que inicialmente estaban incluidas en otros planes de esta Diputación y financiadas íntegramente por la Diputación, de forma que pasen a estar incluidas en el POL y a estar cofinanciadas con fondos FEDER y de la Diputación.

Ayuntamiento: Cariño			
Denominación: Mejora seguridad vial Feas pk 2,37 - 3,71 2ª fase			
	Adjudicación inicial 06.2400.0502.0 Red Viaria Local 2006	Adjudicación modificada 06.2300.0300.0 Programa Operativo local	Diferencia
Diputación fondos propios	606.638,06	181.991,42	-424.646,64
FEDER (70%)	0,00	424.646,64	424.646,64
TOTAL	606.638,06	606.638,06	0,00

Ayuntamiento: Riveira			
Denominación: Ensanche seg, vial CP 7309 Casa Comandante As Saiñas			
	Adjudicación inicial 06.2401.0503.0 Red Viaria Local	Adjudicación modificada 06.2300.0301.0 Programa Operativo local	Diferencia
Diputación fondos propios	365.420,00	109.626,00	-255.794,00
FEDER (70%)	0,00	255.794,00	255.794,00
TOTAL	365.420,00	365.420,00	0,00

Concello: Boiro			
Denominación: EP 1104 Boiro -Pte. San Francisco			
	Adjudicación inicial 05.2403.0506.0 Rede viaria local	Adjudicación modificada 06.2300.0303.0 Programa operativo local	Diferencia
Deputación fondos propios	218.748,00	65.624,40	-153.123,60

FEDER (70%)	0,00	153.123,60	153.123,60
TOTAL	218.748,00	218.748,00	0,00

Ayuntamiento: Noia			
Denominación: Ampl. mej. CP 5708 Noia - Argalo			
	Adjudicación inicial 05.2401.0505.0 Red Viaria Local	Adjudicación modificada 06.2300.0304.0 Programa Operativo local	Diferencia
Diputación fondos propios	280.683,00	84.204,90	-196.478,10
FEDER (70%)	0,00	196.478,10	196.478,10
TOTAL	280.683,00	280.683,00	0,00

Ayuntamiento: San Sadurniño			
Denominación: Ampl. mej. CP 7601 pk. 5350 a 98,40			
	Adjudicación inicial 06.1110.0003.0 Plan de Vías Provinciales	Adjudicación modificada 06.2300.0305.0 Programa Operativo local	Diferencia
Diputación fondos propios	609.370,65	182.811,19	-426.559,46
FEDER (70%)	0,00	426.559,46	426.559,46
TOTAL	609.370,65	609.370,65	0,00

Ayuntamiento: Provincia			
Denominación: CP 0106 Ameas - Oza km 4 a 8,6			
	Adjudicación inicial 05.1110.0001.0 Plan de Vías Provinciales	Adjudicación modificada 06.2300.306.0 Programa Operativo local	Diferencia
Diputación fondos propios	673.927,95	202.178,38	-471.749,57
FEDER (70%)	0,00	471.749,57	471.749,57
TOTAL	673.927,95	673.927,95	0,00

Ayuntamiento: Provincia			
Denominación: CP 7603 Feria a Coval Km 0-5			
	Adjudicación inicial 05.1110.0010.0 Plan de Vías Provinciales	Adjudicación modificada 06.2300.307.0 Programa Operativo local	Diferencia
Diputación fondos propios	668.461,81	200.538,54	-467.923,27
FEDER (70%)	0,00	467.923,27	467.923,27
TOTAL	668.461,81	668.461,81	0,00

Ayuntamiento: Provincia			
Denominación: Ampl. mejor. CP 1909 PK 6 - 12			
	Adjudicación inicial 04.1110.0006.0 Plan de Vías Provinciales	Adjudicación modificada 06.2300.308.0 Programa Operativo local	Diferencia
Diputación fondos propios	1.178.342,03	353.502,61	-824.839,42
FEDER (70%)	0,00	824.839,42	824.839,42
TOTAL	1.178.342,03	1.178.342,03	0,00

Ayuntamiento: Provincia			
Denominación: Mod. acond. mejora San Lorenzo			
	Adjudicación inicial 04.1110.0005.0 Plan de Vías provinciales	Adjudicación modificada 06.2300.0309.0 Programa Operativo local	Diferencia
Diputación fondos propios	1.040.452,84	312.135,85	-728.316,99
FEDER (70%)	0,00	728.316,99	728.316,99
TOTAL	1.040.452,84	1.040.452,84	0,00

TOTAL 9 OBRAS	Diputación fondos propios	-3.949.431,04
	FEDER (70%)	3.949.431,04
	TOTAL	0

3º Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

4º Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia y a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos previstos en el art. 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y en el art. 9 del RD 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

5º Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación prevista en los art. 112 y 188 y siguientes de la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia.

6º Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación del Plan.”

6.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “PAV. AVDA. MEIRÁS TRAV. TORROAL – C/ MON VASCO” DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO, INCLUIDA EN EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS (POS) 2007. CÓDIGO: 07.2100.0021.0

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el proyecto reformado de la obra ”Pav.avda.Meirás trav. Torroal - c/Mon Vasco” (código:07.2100.0021.0) del ayuntamiento de Arteixo, incluida en el POS 2007, con un presupuesto de contrata de 59.995,13 €, que aunque no supone modificación de su presupuesto total ni cambio de la finalidad de la obra, sí implica alteración de su trazado inicial.”

Código	Ayto.	Denominación	Diputación F. Propios	Diputación Préstamo	Estado	Ayto.	Presupuesto Total
07.2100.0021.0	Arteixo	Pav.avda.Meirás trav. Torroal- C/Mon Vasco	22.278,73	21.760,62	7.771,65	8.184,13	59.995,13

7.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “SAN. SOBREPONTES (PORTOMOIRO)” DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DO DUBRA INCLUIDA EN EL PLAN DE COOPERACIÓN PROVINCIAL (PCP) 2007. CÓDIGO: 07.3100.0285.0.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el proyecto reformado de la obra “San. Sobrepones (Portomouro)” del ayuntamiento de Val do Dubra, incluida en Plan de cooperación provincial 2007, (código: 07.3100.0285.0) que no representa variación en su presupuesto total ni cambia la finalidad del proyecto inicial pero varía su trazado porque cambia la colocación de la fosa-filtro para evitar su vertido al río.”

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación f.p.</u>	<u>TOTAL</u>
07.3100.0285.0	San. Sobrepones (Portomouro) Ayuntamiento de Val do Dubra	38.793,60	38.793,60

8.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “CAMINOS VILASUSO” DEL AYUNTAMIENTO DE TRAZO, INCLUIDA EN EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS (POS) 2008. CÓDIGO: 08.2100.0349.0.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el proyecto reformado de la obra "Caminos Vilasuso” (código:08.2100.0349.0) del ayuntamiento de Trazo, incluida en el POS 2008, con un presupuesto de contrata de 59.378,09 €, que aunque no supone modificación de su presupuesto total ni cambio de la finalidad de la obra, sí implica alteración del trazado inicial del camino previsto en el proyecto original.”

<u>Código</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación F.propios</u>	<u>Diputación Préstamo</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Presupuesto Total</u>
08.2100.0349.0	Trazo	Caminos Vilasuso	28.565,62	19.664,24	8.179,33	2.968,90	59.378,09

9.-APROBACIÓN PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “ABASTECIMIENTO EN SISALDE” DEL AYUNTAMIENTO DE CEDEIRA, INCLUIDA EN EL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2005. CÓDIGO 05.3200.0058.0.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el proyecto reformado de la obra "Abastecimiento en Sisalde" del Ayuntamiento de Cedeira, incluida en el Plan de Inversiones Locales (PIL) 2005 (Código 05.3200.0058.0), que fue aprobado en la sesión plenaria de la Diputación del día 22 de diciembre de 2005, con un presupuesto de contrata de 175.575,15 euros, puesto que no representa una variación en su presupuesto total, ni varía la finalidad ni el objeto de la obra, aunque supone un cambio de localización de ésta.”

Código	Ayto.	Denominación de la obra	Diputación Fondos propios	Presupuesto Total
05.3200.0058.0	Cedeira	Abastecemento en Sisalde	175.575,15	175.575,15

10.-APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE AULAS MUNICIPALES DE INFORMÁTICA. FASE I.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar la I Fase del Programa, de acuerdo con lo siguiente:

Programa de actualización de Aulas Municipales de Informática

1. - Objeto. –

El objeto del presente Programa es la actualización del equipamiento informático de las Aulas Municipales de Informática, incluidas en su día en los programas convocados por la Diputación entre los años 2001 y 2003, mediante la sustitución total o parcial de los equipos existentes en la actualidad.

2. - Financiación. –

Este Programa se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 0601/126 E/62800 "equipamiento de aulas municipales".

3. - Condiciones. –

- * Corresponde a la Diputación la adquisición, instalación y configuración de los equipos, de forma que queden funcionando en cada aula.
- * El período de garantía de los nuevos equipos será de 5 años, "in situ".
- * Los equipos antiguos no serán recogidos por la Diputación, si no que quedarán a disposición de los Ayuntamientos.
- * El mantenimiento de los equipos corresponde a los ayuntamientos por el que, a partir de la instalación de los nuevos equipos, la Diputación dejará de prestar este servicio.

4. - Tramitación del Programa. –

El Programa se realiza en dos fases; los criterios para la adscripción de los Ayuntamientos a cada una de ellas son los siguientes:

Fase I:

- * Antigüedad de los equipos: se incluyen los ayuntamientos con Pentium III.
- * Grado de utilización del aula: se excluyen los ayuntamientos cuya aula está cerrada o sin personal de atención.
- * Población: se excluyen los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes.

Fase II:

Se incluyen los restantes ayuntamientos.

5. - Resolución del Programa. –

De acuerdo con los criterios anteriores, los ayuntamientos incluidos en cada una de las fases son los siguientes:

Fase I: Abegondo, Aranga, Ares, Arteixo, A Baña, Betanzos, Boimorto Boiro, Boqueixón, Brión, Cabana de Bergantiños, Cabanas, Camariñas, Carnota, Cerceda, Cerdido, Cesuras, Corcubión, Curtis, Dodro, Dumbría, Fisterra, Irixoa, Laxe, Malpica de Bergantiños, Mazaricos, Mugardos, Muros, Muxía, Narón, Neda, Negreira, Ordes, Oroso, Ortigueira, Outes, Oza dos Ríos, Paderne, O Pino, Pontedeume, Ponteceso, Porto do Son, Rianxo, Rois, Sada, San Sadurniño, Santa Comba, Sobrado, As Somozas, Touro, Vilarmair y Vilasantar.

Fase II: Ames, Arzúa, Bergondo, Cambre, Carballo, Cariño, Carral, Cedeira (cerrada), Cee (cerrada), Coirós, Coristanco, A Coruña, Culleredo, Ferrol, Frades, A Laracha, Lousame, Mañón, Melide, Mesía, Miño (cerrada), Moeche (sin personal), Monfero, Noia, Oleiros, Padrón, Pobra do Caramiñal, As Pontes, Ribeira, Santiago, Santiso (cerrada), Teo, Tordoia, Trazo, Val do Dubra, Valdoviño, Vedra, Vimianzo y Zas.”

11.- APROBACIÓN DE LA AYUDA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE INTERVENCIÓN RÁPIDA GRUMIR ANUALIDAD 2008.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Conceder una ayuda a los Ayuntamientos de: Arteixo, Arzúa, Betanzos, Boiro, Boqueixón, Brión, Carballo, Cee, Miño, Noia, Ordes, Ortigueira, As Pontes, Riveira, Santa Comba, y Vimianzo, el mantenimiento de un Grupo Municipal de Intervención Rápida por una cuantía de 45.000,- euros por Ayuntamiento, y por tanto un total de 720.000,- euros.

2.- Los Ayuntamientos deberán justificar la subvención mediante certificación de los gastos totales realizados, deduciéndose de las mismas las cantidades percibidas por la Xunta de Galicia para tal fin y, si es el caso, por cualquier otra Administración pública o privada.

3.- Asimismo deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, debiendo autorizar a la Diputación para que pueda obtener las certificaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social en las que se acredite que el Ayuntamiento está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el momento de reconocer las obligaciones y ordenar los pagos de las subvenciones.

4.- El gasto total certificado deberá ser superior o igual a las cantidades concedidas, al Ayuntamiento para tal fin por la Diputación, Xunta de Galicia y por cualquier otra

Administración pública o privada, en el caso de que la cantidad justificada no alcance la suma de los importes percibidos, si hubiera abonado la diferencia de lo percibido y lo efectivamente gastado, y en el caso de sobrepasar esa cifra la Diputación abonará como máximo la cantidad concedida.

5.- La formalización de la ayuda se llevará a cabo mediante un convenio que se adjunta como convenio tipo a la firma del convenio y la correlativa concesión formal de la ayuda provincial queda condicionada a que con anterioridad a la misma cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios de la ayuda acrediten de forma fehaciente en el expediente la circunstancia de no tener deuda alguna con la Administración General Tributaria , con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la propia Diputación. Además los Ayuntamientos deberán tener justificada la campaña del ejercicio 2007.”

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA EL MANTENIMIENTO DE UN GRUPO MUNICIPAL DE INTERVENCIÓN RÁPIDA.

En A Coruña a de de dos mil ocho

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña.

El Sr. Don Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

EXPONEN

- 1.- Que ambas dos partes se reconocen plena capacidad para llevar a cabo el presente convenio.
- 2.- Que la Diputación de A Coruña, teniendo entre sus competencias el fomento y la administración de los intereses peculiares de su provincia, está interesada en la colaboración con los Ayuntamientos en el mantenimiento de Grupos Municipales de Intervención Rápida (GMIR), que es un cuerpo enmarcado dentro de la seguridad civil de los ayuntamientos y que tienen como principal función tener una infraestructura altamente operativa que permita dar respuesta inmediata ante situaciones de emergencia que impliquen riesgos para las personas o los bienes materiales de las áreas de los distintos Ayuntamientos.
- 3.- Que la Diputación de A Coruña no dispone de los medios personales ni materiales adecuados para afrontar esta tarea.

4.- Que los GRUMIR llevan actuando desde agosto de 1997 con la colaboración de la Xunta de Galicia y la FEGAMP.

5.- Que el presente convenio es consecuente con las líneas de actuación que la Diputación viene realizando en las materias de protección civil y campañas de prevención de incendios.

Por todo esto y con el fin de establecer las condiciones de colaboración necesarias y alcanzar el fin propuesto, la Diputación de A Coruña y el Ayuntamiento de acuerdan suscribir el presente convenio según las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA .-OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación de A Coruña y los AYUNTAMIENTOS en el mantenimiento de un Grupo Municipal de Intervención Rápida, para conseguir la inmediata respuesta a situaciones de emergencia en: incendios forestales y urbanos, accidentes de tráfico, inundaciones, primeros auxilios, asistencias domiciliarias, apoyo en materia de seguridad vial, actividades medioambientales, cooperación en ayudas humanitarias y cuantas otras supongan dar respuesta a las emergencias del Ayuntamiento.

En ningún caso formarán parte del objeto del presente convenio actividades o inversiones que sean incluidas en otros Planes o Programas provinciales.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD .

1. La Diputación de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de 45.000,00 €. En el caso de que no justificar la totalidad del gasto previsto se minorará la aportación de la Diputación hasta la cantidad justificada.

En el caso de que los gastos justificados hubieran sido superiores la aportación de la Diputación no superará la cantidad indicada de la cantidad efectivamente justificada.

2. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho al cobro de la misma.

3. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0305/223A/462.01, en la que la Intervención provincial ha certificado que existe crédito suficiente sobre el que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.

4. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que el AYUNTAMIENTO obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

5. En el caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior

TERCERA.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN .

1. Le corresponderá al AYUNTAMIENTO del otorgamiento de los contratos de suministro, servicios y asistencia para la completa realización de la actividad programada.
2. En el procedimiento de contratación, el AYUNTAMIENTO se ajustará toda su actuación a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

CUARTA.- PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PROVINCIAL.

1. En la publicidad por la que se de a conocer la realización de las actividades, bien sea en los medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de A Coruña.

QUINTA.- LA JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA APORTACIÓN PROVINCIAL.

Tras la firma de este convenio se abonará por adelantado hasta el 50 por 100 de la subvención concedida.

EL AYUNTAMIENTO deberá acreditar previamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con la cláusula OCTAVA.

No será posible expedir un pago anticipado si el AYUNTAMIENTO tiene pendiente de justificación una cantidad anticipada con anterioridad para la misma finalidad o para otras finalidades y, habiendo finalizado el plazo previsto, no se haya presentado la justificación correspondiente.

SEXTA.- TÉRMINO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

1. Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula PRIMERA, deberán estar terminadas al menos TRES MESES antes del vencimiento del período de vigencia del presente convenio establecido en la cláusula DÉCIMOTERCERA.

2. Una vez terminadas las actividades, EL AYUNTAMIENTO deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula SEXTA en el plazo máximo DE UN MES a contar a partir de la finalización de aquellas y, en cualquier caso, DOS MESES antes del vencimiento del período de vigencia del convenio establecido en la cláusula DÉCIMOTERCERA.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación alguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento al AYUNTAMIENTO para que la presente en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aún así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al AYUNTAMIENTO de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Subvenciones y en la Base 54.6ª de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación, le pueda corresponder.

4. El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la AYUNTAMIENTO en la documentación aportada. Y si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la adecuada y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, el AYUNTAMIENTO tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN.

1. EL AYUNTAMIENTO deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial de A Coruña, y con la Seguridad Social.

2. La acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones podrá realizarse mediante declaración responsable expedida autorizada por el órgano competente, mediante la presentación de los correspondientes certificados o bien autorizando a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

3. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por estas

OCTAVA.- DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS.

1. EL AYUNTAMIENTO destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2. Con el fin de garantizar un adecuado control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor. Sólo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150,00€, en los que no resulte imposible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

NOVENA.-CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.

1. Conforme al dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el AYUNTAMIENTO podrá ser escogido por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2. Al mismo tiempo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, el AYUNTAMIENTO queda sometido a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los

procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

DÉCIMA.-REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá conllevar la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se conforme la procedencia del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D.887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la Base 54ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Base 54.6 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, el retraso en la realización de las actividades conllevará una sanción de un 10 por 100 del importe de la subvención con el límite de 75,00 € si el retraso no excede de tres meses. Si el retraso en la realización de las actividades excede de tres meses, la sanción será de un 20 por 100 de la subvención otorgada con el límite de 150,00 €.

4. Y si el retraso se produce en el plazo de justificación y no excede de un mes, la sanción prevista en la Ley se impondrá en el grado mínimo y será del 10 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 75,00 €. Si excede de un mes y no llegase a tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 400,00 €. Y si la extemporaneidad de la justificación excede de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30 por 100 del importe de la subvención, sin que pueda superar el importe de 900,00 €.

DECIMOPRIMERA.-INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación del AYUNTAMIENTO serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.

2. Al mismo tiempo, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con fines de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención al AYUNTAMIENTO será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web dicoruna.es
4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

DÉCIMOSEGUNDA.-VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.

1. El presente convenio de colaboración producirá efectos desde el 1 de enero de dos mil ocho y conservará su vigencia hasta el día 30 de Junio de 2009.
2. Previa solicitud del AYUNTAMIENTO, realizada al menos dos meses antes de la fecha indicada anteriormente, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomado antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.
3. También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

DÉCIMOTERCERA.-NATURALEZA, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

- 1, El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.
2. Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por el Presidente de la Diputación y del AYUNTAMIENTO, respectivamente.
3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir como consecuencia del presente convenio.

“Y, en prueba de su conformidad, las partes comparecientes firman el presente convenio en ejemplar cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por acuerdo plenario de fecha de dos mil ocho.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en ejemplar cuadruplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL

Fdo.: Salvador Fernandez Moreda

Fdo.: .

12.-INFORME DE LA DIPUTACIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE A CORUÑA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Diputación por el artículo 143.1b de la Ley de Administración Local de Galicia por la que se le facultae para emitir informe a las modificaciones de los estatutos del Consorcio Provincial de A Coruña para la prestación del servicio contra incendios y salvamento; prestar conformidad a las modificaciones del artículo 23 letra a) y la Diposición adicional de los estatutos del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de A Coruña, aprobadas por el Pleno del Consorcio en sesión celebrada el pasado 4 de noviembre de 2008.”

13.-APROBACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PLAN ESPECIAL DE ILUMINACIÓN Y OTROS COMPLEMENTOS EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE HIERBA ARTIFICIAL 2008.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Después de ver las Bases Regulatoras del Plan Especial de Iluminación y otros Complementos en los Campos de Fútbol Municipales de Hierba Artificial 2008, aprobadas por el Pleno de la Diputación en la sesión celebrada el día 30 de mayo de 2008, y cuyo texto íntegro se publicó en el BOP nº 128, del día 5 de junio de 2008.

Después de ver las solicitudes presentadas por los diversos ayuntamientos de la provincia al amparo de las citadas bases.

Después de ver la propuesta de selección de las obras suscrita por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Planes Especiales, Medio Medio Ambiente, Contratación y Equipamiento, de fecha del 19 de noviembre de 2008, en la que se incluyen todas las solicitudes con la documentación correcta y que cumplen todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras de este plan especial, y en el que se propone incluir en esta primera fase del plan 21 obras.

1º) Aprobar la primera fase del Plan Especial de Iluminación y otros Complementos en los Campos de Fútbol Municipales de Hierba Artificial 2008, cuyas bases fueron aprobadas por el Pleno de la Diputación en la sesión celebrada el día 30 de mayo de 2008, y cuyo texto íntegro se publicó en el BOP nº 128, del día 5 de junio de 2008.

En este plan se incluyen las 21 actuaciones que se indican a continuación, con la indicación de su detalle de financiación entre los respectivos ayuntamientos y la Diputación:

AYTO.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FINANCIACIÓN		
			AYTO.	DIPUTACIÓN	TOTAL
Abegondo	08.3250.0001.0	Iluminación cmp. mpal. fútbol de Vizoño	17.252,42	60.000,00	77.252,42
Ares	08.3250.0002.0	Inst. eléctrica campo fútbol de hierba artificial "Prados Vellos"	36.278,06	60.000,00	96.278,06
Arzúa	08.3250.0003.0	Mejora de la iluminación y otros complementos en el campo de fútbol de Arzúa	3.097,00	17.548,54	20.645,54
Baña A	08.3250.0004.0	Suministro material deportivo para el campo de fútbol de A Baña	3.064,12	17.363,36	20.427,48
Betanzos	08.3250.0005.0	Mejora y ampl. instalaciones en el cmp. fútbol de O Carregal	49.537,29	60.000,00	109.537,29
Boiro	08.3250.0006.0	Adec. vestuarios y nuevo edificio para aseos-almacén cmp. fútbol Vista Alegre	10.574,98	59.924,87	70.499,85
Cabana	08.3250.0007.0	Reforma de vestuarios del campo de fútbol As Redondas	20.000,00	60.000,00	80.000,00
Camariñas	08.3250.0008.0	Cierre perimetral campo fútbol Camariñas	86.455,94	60.000,00	146.455,94
Cambre	08.3250.0009.0	Iluminación campo fútbol Lendoiro-A Barcala	12.835,76	60.000,00	72.835,76
Carnota	08.3250.0010.0	Obras complementarias campo fútbol mpal. Lombáns	11.000,00	60.000,00	71.000,00
Cee	08.3250.0011.0	Inst. iluminación terreno de juego en el lugar de Xallas	9.000,00	51.000,00	60.000,00
Cerceda	08.3250.0012.0	Vestuarios con gradas en el campo de entrenamiento "O Roxo"-O Piñeiro	309.157,94	60.000,00	369.157,94
Culleredo	08.3250.0013.0	Ampliación iluminación campo fútbol "A Lavandeira"	8.687,44	49.228,83	57.916,27
Dodro	08.3250.0014.0	Obras complementarias campo fútbol mpal.Chenlo	8.294,95	47.004,73	55.299,68
Dumbría	08.3250.0015.0	Edificación complementaria a las instalaciones del campo de fútbol de Dumbría	89.971,68	60.000,00	149.971,68
Malpica	08.3250.0016.0	Iluminación campo de fútbol de Buño	8.935,76	50.635,95	59.571,71
Mazaricos	08.3250.0017.0	Insta. iluminación del entrenamiento del campo de fútbol municipal de A Picota	10.587,87	59.997,96	70.585,83
Oroso	08.3250.0018.0	Instalación iluminación del campo de fútbol de Sigüeiro	10.518,89	59.607,02	70.125,91
Rianxo	08.3250.0019.0	Instalación iluminación en el campo de fútbol de A Lomba	8.999,87	50.999,23	59.999,10
Val do Dubra	08.3250.0020.0	Instalaciones eléctricas de vestuarios del campo de fútbol en Val do Dubra	7.611,78	43.133,42	50.745,20
Cariño	08.3250.0021.0	Ampliación instalación iluminación y acceso al campo fútbol de Cariño	10.588,24	60.000,00	70.588,24

TOTAL....	732.449,99	1.106.443,91	1.838.893,90
-----------	------------	--------------	--------------

2º) Aprobar los proyectos técnicos de las obras incluidas en este plan.

3º) La contratación y ejecución de las obras la realizarán los respectivos ayuntamientos, de acuerdo con lo establecido en las bases 7, 8 y 9 reguladoras de este plan de la Diputación.

Modificar el plazo de contratación de las obras previsto en la base 7, en el sentido de ampliarlo hasta el día 30 DE JUNIO DE 2009.

Modificar el plazo de ejecución de las obras previsto en la base 8, en el sentido de ampliarlo hasta el día 1 DE DICIEMBRE DE 2010.

4º) Disponer la exposición pública del plan mediante la publicación de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones oportunas, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna.

5º) Remitir el expediente para conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de coordinación establecidos en los artículos 187 y siguientes de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración Local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez transcurrido dicho plazo sin que se emita informe alguno".

14.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 0604 DE LA C-544 A ARZÚA POR CALVOS P.K. 0,000 AL 3,300 Y DEL P.K.4,700 AL 5,000, O PINO Y ARZÚA (PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2007 SEXTA FASE).

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1º Aprobar el PROYECTO REFORMADO DE AMPLIACION Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 0604 DE LA C-544 A ARZÚA POR CALVOS P.K. 0,000 AL 3,300 Y DEL P.K. 4,700 AL 5,000, EL PENDIENTE Y ARZÚA (CÓDIGO DEL PROYECTO REFORMADO 0711100015.1) por su presupuesto de contrata de 449.446,23 Euros, que representa un incremento respecto al primitivo de 66.615,67 Euros.

2º Formalizar en documento administrativo, con el adjudicatario del contrato primitivo, EULOGIO VIÑAL OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., con C.I.F. A-15352735, las modificaciones del contrato, que aplicando la baja de la adjudicación suponen un nuevo presupuesto de adjudicación de 313.277, 96 Euros, que representa un incremento respecto al primitivo de 46.431,12 Euros.

3º Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 9.286,22 Euros, que deberá ingresar el contratista en la Caja de la Corporación dentro del plazo máximo de 15 días una vez aprobada la modificación del contrato, quedando por lo tanto fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 62.655,59 Euros.”

15.-MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO “DESCUBIERTA DEL PATRIMONIO PARA LA DEFINICIÓN DE RUTAS TURÍSTICAS EN LAS COMARCAS DE FERROL EUME Y ORTEGAL”.

INTERVENCIONES

Sr. Presidente

Este punto tiene una enmienda porque hay un error de transcripción, se pone que la finalización de este convenio es el 31 de octubre del año 2008, y en realidad es el 31 de octubre del año 2009. Entonces, si las señoras y señores Diputados están de acuerdo, incluiríamos esta pequeña modificación en el dictamen y someteríamos a aprobación el dictamen con esta corrección.

ACUERDO

Por unanimidad, se presta aprobación al dictamen de la Comisión con la enmienda:

“1.- Aprobar la modificación del convenio suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y la asociación Medulio para financiar el proyecto Descubierta del patrimonio para la definición de rutas turísticas en las comarcas de Ferrol, Eume y Ortegal.

2.- La aportación provincial prevista en el convenio inicial ascendió a un total de 30.000 euros, que supuso 41,780 % del presupuesto del proyecto. La modificación aprobada en el presente acuerdo implicaría incrementar la aportación en 30.000 euros más hasta aportar un total de 60.000 euros. El nuevo porcentaje de aportación provincial quedaría establecido en el 83,56 % del presupuesto del proyecto.

La aportación podrá hacerse efectiva, de acuerdo con las previsiones y requisitos fijados en el convenio con cargo a la Partida presupuestaria 0305/711.C/227.99

3.-Añadir una nueva cláusula relativa a la vigencia del convenio modificado que queda establecida en el 31 de octubre de 2009:

“Décimotercera. VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.
El presente convenio de colaboración producirá efectos desde su firma y conservará su vigencia hasta el día 31 de octubre de 2009.”

4.- Aprobar la modificación del texto del convenio de acuerdo con el texto incorporado como anexo del presente acuerdo.”

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL MEDULIO PARA FINANCIAR LA DESCUBIERTA DEL PATRIMONIO PARA LA DEFINICIÓN DE RUTAS TURÍSTICAS EN LAS COMARCAS DE FERROL, EUME Y ORTEGAL.

En A Coruña a dieciséis de mayo de dos mil ocho, en la sede de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Señor D. Salvador Fernández Moreda, como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña.

De otra parte la. Sra. Dona Elia Rico Lagarón, PresidentA de la Asociación Cultural Medulio, en representación de la misma en virtud de las competencias que le son conferidas en el artículo 24 de sus Estatutos.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos en la representación que ostente, reconociéndose recíprocamente capacidad para obligarse en los términos de este documento exponen

Que la Asociación Medulio tiene como fines específicos promover y esparcir la cultura gallega en todas sus manifestaciones.

Es por eso que ambas entidades, estimando conveniente la realización de actuaciones que conlleven la dinamización de la zona de Ferrol- Eume y Ortegál, acuerdan la celebración de un convenio de colaboración sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación de A Coruña y la ASOCIACIÓN CULTURAL MEDULIO, para la financiación del Proyecto de Descubierta del Patrimonio para la Definición de Rutas Turísticas en las comarcas de Ferrol, Eume y Ortegál

Segunda.- PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

LA ASOCIACIÓN CULTURAL MEDULIO llevará a cabo las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

1. Guía de 10x19 cm. De 120 páginas. Impresa la cuatricromía. Papel: Estucado brillo de 115 gr. para el interior, y 270 gr. para portada plastificada por el exterior.

Acabado: Las capas serán dobles para soportar un plano.

10.000 Guías.....	20.000,00 euros.
2. Reportaje fotográfica.Importe.....	1.200,00 euros
3.Plano despregable. Tamaño abierto 63x42, cerrado en 10,5x21 cm.	
Papel: Estucado brillo de 135 gr. Impreso la cuatricromía por ambas caras. Tamaño cerrado 21x15 cm.	
2.000 planos.....	3.000.00 euros
4. Calendario de pared. De 16 páginas, incluidas portadas.	
Papel: Estucado brillo de 200 gr. Impreso la cuatricromía. Acabado: Grapado: Con taladro en el centro.	
2.000 calendario.....	3.500,00 euros
5. Paragüas	
Acabado: Serigrafado a 1 tinta.	
1.000 paragüas.....	4.500,00 euros
6. Bolígrafo y libreta de campo	
Bolígrafo: Serigrafado a 1 tinta. Bolígrafo de plástico. Libreta: Tamaño A6, de 50 hojas, sobre papel offset de 80 gr. Con cubierta en cartulina.	
500 bolígrafos y 500 libretas.....	1.600,00 euros
7. Agenda semana a la vista. Tamaño A5, de 128 páginas.	
Papel: Offset de 150 gr. Impreso la cuatricromía. Acabado: Con tapa dura al cromo.	
2.500 Agendas.....	11.800,00 euros
8. Elaboración de documentación técnica.	
Grupo de redactores/las.....	16.300,00 euros
Importe.....	61.900,00 euros
IVA (16%).....	9.904,00 euros
Importe Total.....	71.804,00 euros

Tercera.- FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD .

1. La Diputación de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de 60.000 €, lo que representa un porcentaje de 83,56 %. En el caso de que el gasto justificado no alcanzase el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el 83,56%, de la cantidad efectivamente justificada.

2. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho al cobro de la misma.

3. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0305/751A/48901, en la que la Intervención provincial ha certificado

que existe crédito suficiente sobre el que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.

4. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que la entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

5. En el caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

Cuarta.-, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN .

1. El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá a la ASOCIACIÓN CULTURAL MEDULIO. No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas a la ASOCIACIÓN CULTURAL MEDULIO, ni con cualquier otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Si el importe de alguna de las prestaciones supera 12.000 euros, con carácter previo a la contratación, ASOCIACIÓN CULTURAL MEDULIO deberá solicitar al menos tres presupuestos a distintos proveedores. Entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas en base a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

Quinta.-PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PROVINCIAL.

1. En la publicidad por la que se da a conocer la realización de las actividades, bien sea por los medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de A Coruña.

2. Con la memoria y cuenta justificativa se aportarán documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación de la ASOCIACIÓN CULTURAL MEDULIO.

Sexta.- JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA APORTACIÓN PROVINCIAL.

La aportación de la Diputación le será abonada a la ASOCIACIÓN CULTURAL MEDULIO una vez que se presente la siguiente documentación:

·Memoria de actuación, suscrita por el representante legal de la ASOCIACIÓN CULTURAL MEDULIO, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

·Relación clasificada de los gastos realizados, en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago. También se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula SEGUNDA. Con esta relación se aportarán los originales o copias

debidamente compulsados de las facturas y demás justificantes de gasto. En el caso de que se presenten copias compulsadas, con carácter previo a la compulsa deberá extenderse una diligencia sobre el original en la que se deje constancia de que fue presentada como justificante de gasto para el cobro de una subvención otorgada por la Diputación de A Coruña.

·Certificación de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

·Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula OCTAVA.

·Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

·Certificación de la cuenta bancaria, según el modelo aprobado por la Diputación.

·Prueba del cumplimiento de las obligaciones asumidas en la cláusula QUINTA, mediante la aportación de documentos en los que conste la publicidad de la financiación provincial.

Séptima.- TÉRMINO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

1. Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula PRIMERA, deberán estar terminadas al menos TRES MESES antes del vencimiento del período de vigencia del presente convenio establecido en la cláusula DÉCIMOTERCERA.

2. Una vez terminadas las actividades, la ASOCIACIÓN CULTURAL MEDULIO deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula SEXTA en el plazo máximo DE UN MES a contar a partir de la finalización de aquellas y, en cualquier caso, DOS MESES antes del vencimiento del período de vigencia del convenio establecido en la cláusula DÉCIMOTERCERA.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación alguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento a la ASOCIACIÓN CULTURAL MEDULIO para que la presente en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto.

Aún así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la ASOCIACIÓN CULTURAL MEDULIO de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la Base 54.6ª de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación, le pueda corresponder.

4. El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la ASOCIACIÓN CULTURAL MEDULIO en la documentación aportada. Y si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la adecuada y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, la ASOCIACIÓN CULTURAL MEDULIO tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se

devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

Octava.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

1. LA ASOCIACIÓN CULTURAL MEDULIO deberá acreditar, con carácter previo a la firma de este convenio y luego, con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social. Y para tal fin podrá autorizar a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

2. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por estas.

Novena.- DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS.

1. LA ASOCIACIÓN CULTURAL MEDULIO destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2. Con el fin de garantizar un adecuado control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor. Sólo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150,00€, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

3. Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, la ASOCIACIÓN CULTURAL MEDULIO deberá contar al menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

Décima.- CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la ASOCIACIÓN CULTURAL MEDULIO podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2. Al mismo tiempo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, la ASOCIACIÓN CULTURAL MEDULIO queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

Décimoprimer.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá conllevar la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se conforme la procedencia del reintegro.
2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas.
3. De conformidad con lo dispuesto en la Base 54.6 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, el retraso en la realización de la actividad conllevará una sanción de un 10 por 100 del importe de la subvención con el límite de 75,00 € si el retraso no excede de tres meses. Si el retraso en la realización de la actividad excede de tres meses, la sanción será de un 20 por 100 de la subvención otorgada con el límite de 150,00 €.
4. Y si el retraso se produce en el plazo de justificación y no excede de un mes, la sanción prevista en la Ley se impondrá en el grado mínimo y será del 10 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 75,00 €. Si excede de un mes y no llegase a tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 400,00 €. Y si la extemporaneidad de la justificación excede de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30 por 100 del importe de la subvención, sin que pueda superar el importe de 900,00 €.

Décimosegunda.-INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de la ASOCIACIÓN CULTURAL MEDULIO serán remitidas a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
2. Al mismo tiempo, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía e Facenda, con fines de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.
3. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención a la ASOCIACIÓN CULTURAL MEDULIO será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web dicoruna.es
4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

Décimotercera.-- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.

- 1.El presente convenio de colaboración producirá efectos desde su firma y conservará su vigencia hasta el día 31 de octubre de 2009.
2. Previa solicitud de la ASOCIACIÓN CULTURAL MEDULIO, realizada antes de la fecha indicada anteriormente, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomado antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.
3. También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

Décimocuarta.-NATURALEZA, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

- 1, El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.
 2. La interpretación de las dudas y lagunas que pudieran surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderá al Presidente de la Diputación, previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención provincial.
 3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir como consecuencia del presente convenio.
- “Y, en prueba de su conformidad, las partes comparecientes firman el presente convenio en ejemplar cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por Resolución de Presidencia nº 6.466 de fecha 30 de abril del 2008

EL PRESIDENTE DE LA DEPUTACION PROVINCIAL
DE A CORUÑA

LA PRESIDENTA DE LA
ASOCIACIÓN MEDULIO

Fdo.- Salvador Fernandez Moreda

Fdo.:Elia Rico Lagarón

16.-MODIFICACIÓN DE LA BASE 48ª DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2008.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Después de examinar la documentación que se presenta, esta Comisión adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Modificación de la Base 48ª de ejecución del Presupuesto Provincial.

1º-1 Incluir las subvenciones nominativas que se enumeran a continuación a las recogidas en la Base 48ª del Presupuesto Provincial del ejercicio 2008, al amparo de lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 22.2. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el artículo 26 de la Ley 9/2007 de Subvenciones de Galicia y en los artículos 65 a 67 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006 del 21 de junio.

PARTIDA	BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	% COEF. FINANº
0104/330B/489.01	Ecodesarrollo Gaia	Gastos, mantenimiento “ <i>Escuela Coruña</i> ” en Senegal	12.500,00	25.000,00	50,00
0104/330B/789.01	Solidaridade Internacional Galicia	Proyecto “Introducción de auga potable por bombeo para la Comunidad de Olga María Cuchuapán, Municipio de Champerico - Guatemala	100.000,00	217.838,09	45,91
0104/463C/489.01	Centro social Casa de Espanha	Cofinanciar gastos mantenimiento centro mayores (gastos médicos y honorarios asistente social)	6.000,00	8.883,95	67,54
0104/463C/489.01	Hogar español de Montevideo (Uruguay)	Gastos de funcionamiento	66.000,00	197.947,41	33,34
0305/463B/762.01	Mancomunidade de Concellos da Serra do Barbanza	Adquisición de un camión recogedor compactador de carga trasera	34.984,77	300.042,12	11,66
0305/463B/762.01	Ayuntamiento de Boiro	Inversión promoción turística	11.990,50	11.990,50	100
TOTAL			231.475,27		

2°.- Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido el dicho plazo no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En el caso de que se presentaran reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.”

17.-ACEPTACIÓN AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE BERGONDO.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Bergondo en relación con la siguiente materia:

- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las sanciones municipales por infracciones de la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria, incluyendo la colaboración previa con el Ayuntamiento para la identificación de los propietarios de los vehículos con los que se hayan cometido las infracciones.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

18.- ACEPTACIÓN AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CEDEIRA.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Cedeira en relación con la siguiente materia:

- Recaudación voluntaria y ejecutiva de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos según la Ordenanza reguladora publicada en el BOP núm. 295, de 24 de diciembre de 2007.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

19.- ACEPTACIÓN AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDOVIÑO.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Valdoviño en relación con la siguiente materia:

- Recaudación ejecutiva de las multas coercitivas.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

20.- ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE BERGONDO.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la prórroga de las delegaciones de competencias en materia tributaria hasta el 1 de enero de 2022 y que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Bergondo. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento desde el día del acuerdo plenario, el 27 de marzo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

21.- ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CEDEIRA.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la prórroga de las delegaciones de competencias en materia tributaria hasta el 1 de enero de 2022 y que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Cedeira. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento desde el día del acuerdo plenario, el 27 de mayo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este

acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

22.- ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CURTIS.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la prórroga de las delegaciones de competencias en materia tributaria hasta el 1 de enero de 2022 y que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Curtis. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento desde el día del acuerdo plenario, el 21 de agosto de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

23.- ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MESÍA.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la prórroga de las delegaciones de competencias en materia tributaria hasta el 1 de enero de 2022 y que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Mesía. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento desde el día del acuerdo plenario, el 5 de abril de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

24.- ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAS.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la prórroga de las delegaciones de competencias en materia tributaria hasta el 1 de enero de 2022 y que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Zas. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento desde el día del acuerdo plenario, el 15 de febrero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

25.-PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2009 Y BASES DE EJECUCIÓN.

INTERVENCIONES

Sr. Lagares Pérez

Gracias, Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados, buenos días.

Vamos a debatir el Presupuesto inicial 2009 teniendo en cuenta, y me voy a retrasar un poquito en el tiempo, retrotraerme en el tiempo, que hace ahora aproximadamente un año hacíamos el estudio, la presentación también del Presupuesto inicial, con unas circunstancias económicas distintas a las actuales y que los objetivos a lograr con este Presupuesto serán distintos. En términos políticos tenemos que utilizar para lograr los distintos objetivos con los instrumentos que disponemos, y en este sentido, y después de un diagnóstico entendemos que lo más correcto posible, tratamos de llegar a un Presupuesto que se basa en la austeridad, en el realismo y en el incremento de las inversiones productivas.

En el momento actual resulta evidente, no es necesario incidir, en que estamos atravesando una crisis económica, que no repercute sólo en España, en la Unión Europea, en el marco en donde en este momentos nos desenvolvemos, sino que tiene unas consecuencias económicas de tipo mundial. Por un lado un menor crecimiento económico que afecta a la renta y al desempleo, por otra parte, las Administraciones públicas disponemos de menos ingresos por los tributos que están vinculados a la actividad económica y que se tienen que atender a unos crecientes gastos en servicios públicos. Por otro lado, las empresas afrontan una menor demanda que pone en riesgo sus beneficios y, por lo tanto, su viabilidad, y los ciudadanos en su conjunto ven limitadas las posibilidades de empleo y las posibilidades de consumo.

Pero este escenario no tiene que traer consigo algo para que las administraciones, y en concreto la Diputación Provincial, tenga que estar parada, tenga que no afrontar con fortaleza, con solidez y con rigor estos problemas que, indudablemente, afectan a nuestros ayuntamientos de la provincia y a la propia institución. ¿Por qué motivo?, el motivo es que los ayuntamientos de la provincia se ven mermados en sus ingresos, como resulta evidente, en el ICIO, en el Impuesto de Construcciones y de Obras, en el IBI, y en otros elementos, como son la participación de los tributos del Estado. Me quiero referir a que ayer recibimos una noticia importante y hoy se aprobó en Consejo de Ministros, donde el Presidente, el Sr. Rodríguez Zapatero, va a destinar de acuerdo con las reuniones y las discusiones dentro de la FEMP, 8.000 millones de euros para inversiones en los ayuntamientos. Habrá que buscar como se regulan y habrá que buscar también si algo toca a otras instituciones locales, como son las diputaciones, los cabildos y los consejos insulares.

Tenemos que significar que, pese a que ocurren todos estos temas a nivel internacional, la Diputación de A Coruña cuenta con una solidez financiera, con una solidez económica, en resumen, yo diría que goza de buena salud, a lo que me referiré a lo largo de mi intervención, con los parámetros del ahorro bruto neto, con la carga financiera y con la deuda.

Sin duda, la presentación de un Presupuesto, en este caso el Presupuesto de la provincia, que es inicial, es uno de los hechos políticos, por no decir el más relevante, que afecta a todas las instituciones, y que pone de manifiesto la expresión económica-política, en este caso del equipo de gobierno, pero sí siendo receptivos a distintas propuestas e iniciativas que nos hizo la oposición, en este caso formada por el Grupo Provincial Popular. Y es algo que no es algo cerrado, es algo dinámico, es algo que no es estático, y eso nos va a permitir a lo largo del ejercicio hacer la incorporación de remanentes, hacer los expedientes aprobados según las bases de ejecución de este Presupuesto por la Presidencia, o bien por el Pleno, llegar a la liquidación del mismo y, la última fase, como bien saben todos ustedes, el final del ciclo económico, es la rendición de la Cuenta General.

¿Cuáles son las características, digamos políticas, que conforman este Presupuesto inicial 2009? Yo diría en primer lugar que el eje principal es la asistencia técnica, económica y jurídica a los ayuntamientos, así como la cooperación con los mismos, y ahí destaca la partida más importante que es la dirigida al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios, con 23,7 millones de euros, más el 5% mínimo de aportación de los ayuntamientos.

En segundo lugar se procura buscar la máxima austeridad, pero que no debe de quedar, y no queda de hecho en esa palabra austeridad, sino que se materializa en distintas economías que se liberan y que pasan a las inversiones productivas. Se liberan economías en el Capítulo II de gastos corrientes y de servicios, que se reduce un -4,2%, quiere decir que esto es el equivalente a algo más de 1.542 millones de euros, fue una pelea fuerte que tuvimos para llegar a esta reducción. Por otro lado, se congelan las

retribuciones de los miembros de la Corporación, tanto los que tenemos dedicación exclusiva como aquellos que cobran sus dietas por asistencias a comisiones o a Plenos. Igualmente la austeridad se refleja en la reducción de los gastos de representación y de publicidad, y también se reconsideraron algunos programas de gasto corriente vigente que su limitación cuantitativa es importante, y que no afectaban directamente a los servicios municipales.

Es un presupuesto, a la vez, solidario, solidario porque la partida de servicios sociales se incrementa, y participamos como viene haciendo esta institución, en la colaboración con entidades de Centros gallegos de la Emigración, centros que están al otro lado del mar, recientemente, como es sabido por todos, se acaba de producir una visita institucional del Presidente y portavoces de los grupos a Montevideo, y se va a seguir colaborando con nuestros conciudadanos que viven en unas circunstancias económicas complejas. Igualmente, colaboraciones con ONGS que creemos que deben seguir manteniéndose.

(Se incorpora a la sesión la Sra. Vázquez Veras).

Se continúa decididamente por la colaboración, cooperación y coordinación interadministrativa. Aquí queremos destacar en nombre del equipo de gobierno, quiero destacar las aportaciones importantes que se hacen al Consorcio Provincial de Bomberos, las aportaciones que se hacen para los GRUMIR y para protección civil, para el Consorcio de As Mariñas, que aunque es una aportación pequeña, a lo largo del ejercicio se verá incrementada, y también los proyectos turísticos de la Costa da Morte y de Ferrol-Ortegal, entre otros.

Se determinan importantes partidas para la modernización de los servicios, tanto internos como de los ayuntamientos. En este aspecto, queremos decir que una de las facetas de la Diputación que está haciendo, son los servicios de gestión, recaudación e inspección tributaria, además de los servicios de gestión catastral en aquellos municipios que tienen delegadas sus competencias, que son un total de 82, más el Consorcio de A Mariñas.

En este sentido, como sabes las Sras. y los Sres. Diputados, se estuvo estableciendo, y hoy aprobamos distintas prórrogas de los ayuntamientos, hasta el año 2022, hasta el 1 de enero de 2022. Quiere decir esto que el Servicio que se está prestando está siendo atinado, aunque algunas veces, como es lógico, se cometen pequeños errores que normalmente se subsanan adecuadamente. Esta prórroga va a pasar a llevar a los ayuntamientos a una entrega a cuenta que era del 80%, va a pasar al 90%, y qué queremos decir con esto, pues queremos decir que los ayuntamientos van a tener una liquidez todos los meses, sin abonar ningún tipo de interés, sí pagando una pequeña tasa, y que significa para la Diputación tener unos adelantos de Tesorería a lo largo del año de cerca de 90 millones de euros. Como bien saben, las Sras. y los Sres. Diputados, cada mes se hace una entrega a cuenta, se hacen las liquidaciones lo más ágil posible, concretamente acabamos de presentar en la Comisión de Economía del

pasado martes, dimos cuenta de la liquidación de cobranza ejecutiva de liquidaciones y autoliquidaciones por algo más de 9 millones de euros, y que se hará la liquidación provisoria en el mes de diciembre, y la definitiva en el mes de enero del año 2009. Quiere decir que estamos también en el buen camino en este aspecto.

Se sigue apostando por el medio ambiente y por el desarrollo sostenible en actuaciones como la auditoría de ahorro energético que se está haciendo en este momento, y que se llevará luego a efecto a través de lo que se llama plan PEACE, el Plan que va a constituir el ahorro energético en los ayuntamientos de la provincia.

Igualmente se estudia la puesta en valor de nuestros ríos, en este caso con las actuaciones en la cuenca del río Mandeo. Se hace el Plan piloto en las comarcas de Arzúa, Betanzos y Melide, de cara a la incorporación de energías sostenibles de paneles solares en dependencias municipales, bien en casas consistoriales, en polideportivos, colegios, etc. Y también, cómo no, destacar aquí algo que, aunque son pequeñas partidas, tienen una incidencia importante, como es el Plan de depuradoras, que se hace desde el departamento de Vías y Obras, donde van unas partidas para su estudio, de mantenimiento, conservación y seguimiento de aquellas que están funcionando, y se llevará a efecto la única que queda pendiente, que es del Ayuntamiento de Cariño. Si a esto añadimos la limpieza de playas con una aportación de un millón de euros, digamos que sí vemos que hay una apuesta importante de esta institución provincial de cara al medio ambiente y al desarrollo sostenible.

Hablaba de la solidez presupuestaria. La apelación al crédito baja 100.000 euros, se sitúa en 7.900.000 euros, lo que nos sitúa en una, decía con anterioridad, solidez presupuestaria, en los distintos parámetros y aspectos que marcan la misma. Por un lado tenemos el ahorro neto y el ahorro bruto favorables, por otro lado la deuda viva es la más baja de los últimos diez años, se reduce en torno a cuatro millones de euros, y por darles un dato, la carga financiera que, como saben, tiene un tope del 25%, la bajamos hasta el 10,53, lo que quiere decir esto que nos encontramos con una banda del 14,47 para un posible endeudamiento a mayor escala, cosa que da esa solidez, esa economía de buena salud.

Se continúa con la busca de empleo a través de programas europeos, o bien de otras facetas y actuaciones, tanto de la propia institución como de los ayuntamientos de la provincia, a los cuales, desde ahora, tenemos que mirar con mucha más atención y con mucho más cariño porque, indudablemente, si la Diputación tiene que ser el Ayuntamiento de ayuntamientos, ahora, si cabe, tiene que ser más. De ahí que quiera anunciar que se está estudiando la posibilidad de varios temas importantes, sobre todo por algo que preocupa a los pequeños ayuntamientos, y que es el elevado gasto corriente. Se están haciendo estudios por parte de los servicios económicos, los tres grupos tendremos reuniones a lo largo del ejercicio 2009 para ejecutar, tratar de ejecutar, un plan importante y tratar de que el Plan de Obras y Servicios no tenga el carácter finalista que tiene, sino que pueda incorporarse al Capítulo de gasto corriente,

un gasto corriente para mantener y conservar las carreteras o los servicios, aquellos que sean los más importantes.

Decir que cumplimos estrictamente con la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Y desde aquí quiero también subrayar una reivindicación del municipalismo donde las entidades locales tienen el mismo tratamiento en este aspecto como las Comunidades Autónomas.

Resumiendo, las inversiones, programas, actuaciones, transferencias, alcanzan cerca de 145 millones de euros, lo que supone el 71,85% del presupuesto total. Con esto queremos decir que de cada 100 euros, 72 van a estas actividades, a los servicios, a la mejora de los servicios, al fomento del empleo, al turismo, en resumen, van dirigidos a nuestros ciudadanos que son los destinatarios finales, en definitiva, de estas mejoras. Cabe subrayar que la mayor parte de las transferencias son inversiones y transferencias de capital a los ayuntamientos.

Dentro de las reflexiones de la metodología de trabajo y el calendario, hay una filosofía política detrás que trata de alcanzar los objetivos de una mayor gestión presupuestaria, muchas veces no achacable a la propia institución, sino a distintos organismos que tienen que emitir informes, etc. Y quiero decir que el Presupuesto se presenta en tiempo y forma y que los datos, la documentación, que está a disposición de todas las Sras. y Sres. Diputados, está incorporada al expediente. Se trató de hacer un Presupuesto de base 0, partiendo de las partidas mínimas para liberar los gastos corrientes a lo que me refería al inicio de mi primera intervención. Quiero destacar las distintas aportaciones que hizo el Grupo Popular, algunas de ellas se recogen en estos Presupuestos, y cómo no, la labor que hicieron los funcionarios que estuvieron trabajando mucho, lo cual le agradecemos en nombre del equipo de gobierno, también seguro que el Grupo Popular valorará su esfuerzo, y de una manera muy especial a los de Presupuestos y Estudios Económicos.

Con respecto al calendario, se presentó con antelación a los grupos políticos en varias reuniones, concretamente la primera fue el día 20, que se entregó un anteproyecto, se mantuvieron otras reuniones de trabajo, tuvo lugar la Comisión Informativa y hoy estamos aquí para tratar, si es posible, de darle el visto bueno a este documento.

Con respecto al Capítulo de Ingresos diré en primer lugar que el Presupuesto significa un total de 201.406.100 euros, lo que supone un 2,11% sobre las previsiones del ejercicio 2008, sin embargo, y teniendo en cuenta la inflación, aunque en este momento cabe la posibilidad de que se llegue a situar en el 2,5%, el Presupuesto decrece en términos reales si lo comparamos con la inflación. ¿Cuál es el sustento principal de los ingresos de los presupuestos provinciales?, sabemos que el Presupuesto provincial tiene una dependencia presupuestaria en torno a un 84% y un 16% es autonomía propia. La mayor parte proviene de los ingresos de los tributos del Estado, con algo más de 133 millones, este año podemos decir que podemos encontrarnos

satisfechos, dado que la liquidación del año 2007 fue buena, pero que en próximos años y dada la crisis tenemos que procurar ver cuál es la situación de estas transferencias del Estado que se van a ver sensiblemente mermadas.

Y ya en los ingresos digamos autónomos, como sabemos todos en el pasado Pleno se aprobaron las ordenanzas fiscales, con un incremento en una parte de ellas del 4,2%, a esto hay que añadir el recargo provincial del IAE, con 3,6 millones de euros; los ingresos patrimoniales por intereses, depósitos bancarios; los pasivos financieros y el crédito por 7,9 millones.

Contemplamos distintas aportaciones de fondos FEDER, de fondos europeos, y consideramos que debemos de seguir en esta línea. Ayer, sin ir más lejos, dentro de la reunión del Plan Estratégico Provincial se presentaron dos planes que están en marcha, como son el Mandeo, al cual ya me referí, y el proyecto Xiana y posiblemente se lleve a efecto un nuevo proyecto, que es el proyecto Dorna, en combinación con otras entidades y que, a través de, bien escuelas-taller, o bien talleres de empleo, nos ayudarán a ejecutar y a realizar actividades que nos permitan ofertar empleo a nuestros convecinos.

Y ya paso, muy resumidamente al Capítulo de gastos que obedece a los criterios orgánico, que es quién lo gasta, funcional, para qué se gasta y económico, en qué se gasta. El gasto, como decía, en su mayor parte va dirigido a los ayuntamientos, entidades o asociaciones, o bien a inversiones y servicios de esta propia Diputación. Tienen ustedes, se les entregó una documentación, donde ven los gráficos, el gráfico de círculos o el gráfico de barras, donde se ve claramente la tendencia presupuestaria progresista de estos presupuestos, que como digo voy a desgranar muy resumidamente.

Hablábamos de la apuesta por el desarrollo sostenible. La gestión de planes es el programa que abarca la mayor cantidad del Presupuesto, un 23,85%. Quiero destacar aquí el nuevo programa de parques infantiles cuyas bases aprobamos en el pasado mes de octubre, con un 1.900.000 euros, el Plan de Obras y Servicios, al cual me referí, los proyectos de modernización, que son 600.000 euros y que van a formar parte del Servicio de Asistencia a Municipios, este servicio de asistencia a municipios este año no está sólo en el propio Servicio, sino que se encuentra en informática, en la gestión de planes con estos 600.000 euros y en otros apartados, aparte del propio Servicio de Asistencia a Municipios, que podemos decir que estamos tratando de mejorar, y los datos estadísticos que tengo a disposición de cualquier diputado o diputada que quiera consultar, vemos que son favorables aunque, por supuesto, mejorables.

El Plan de FEDER-Mandeo, el Plan de Ahorro Energético con dos millones y, cómo no, hay que referirse a nuestros trabajadores, a nuestro colectivo de cerca de 800 trabajadores, que verán incrementados sus ingresos de acuerdo con las directrices de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, un 2% está en la misma, y un 1% para complementar un tercio el complemento específico y así las pagas sean del cien por cien. Las políticas sociales negociadas con los sindicatos se incrementaron un 3%, lo

que supone algo más de 2,6 millones de euros. Y quiero subrayar que este equipo de gobierno seguirá cumpliendo los acuerdos que aquí se aprobaron del Plan de Empleo de cara al ejercicio 2009, a cumplirlo estrictamente, y así constan las partidas presupuestarias en la base nº 40 de este documento.

Non nos podemos olvidar de la apuesta por la cultura y por el deporte base. Quiero destacar que las subvenciones nominativas y a los ayuntamientos, las generales, vamos a tratar de pagarlas en el momento en que se firmen los convenios correspondientes para que los ayuntamientos tengan la liquidez económica directa, esto creemos que va a ser un avance importante. También se hacen esfuerzos en las subvenciones y aportaciones a los ayuntamientos, como decía antes, y a las entidades y asociaciones de la provincia.

Seguimos mejorando cerca de los 1.200 kilómetros que tenemos de carreteras, si cabe con un aumento considerable en la inversión en el Plan VIP que pasa de 5 a 6 millones y medio de euros, se mantiene la misma cuantía en el mantenimiento y conservación, también de 6 millones de euros, que yo siempre digo que, pese a ir en el Capítulo II, debiera considerarse como una única inversión, pero va en el Capítulo II que, como indicaba antes, hay una merma de más de millón y medio de euros en este ejercicio. El Plan de Travesías, el Plan de Seguridad Vial, con cerca de 2 millones y medio, y las depuradoras, a las cuales ya hice referencia también a lo largo de mi intervención.

Se apuesta en promoción e incentivos económicos por el fomento del sector primario, por el fomento del sector pesquero, por el sector agrícola y ganadero, y por la acción comunitaria con ayuntamientos y con entidades de la provincia, y cómo no, los distintos planes turísticos que tienen su importancia y están teniendo un éxito considerable, en ese convenio a tres bandas: Ministerio-Xunta Diputación.

Se sigue apostando por los servicios sociales que, aunque muchas veces las cantidades no son lo elevadas que quisiéramos, siempre van a sufrir luego a lo largo del ejercicio una cantidad de incrementos. Representa cerca de 9 millones de euros, igualmente para políticas de igualdad de género, de normalización lingüística y otras.

Y ya voy a finalizar esta primera intervención, pero quería hacerlo destacando un importante esfuerzo también inversor de esta institución provincial, me refiero al monumento megalítico posiblemente más importante de Europa occidental, que es el dolmen de Dombate para el cual apostamos por una cantidad de 1.960.000 euros y que creemos que puede ser suficiente para recuperar en su totalidad. Igualmente recibe 600.000 euros para distintas obras el Monasterio de Caaveiro, y aquí voy a parar ya mi intervención con unas breves conclusiones.

No quise extenderme mucho porque las Sras. y Sres. Diputados la relación numérica la tienen a su disposición, creo que clara y sucintamente.

Las conclusiones serían que tenemos que seguir siendo más Ayuntamiento de ayuntamientos, que tenemos que seguir apostando la Diputación por algo que es importante, y por las dificultades económicas que en este momento nos encontramos y que, insisto, pueden llegar a ser más graves todavía en el ejercicio 2010. Esperemos que con nuestros granos que hacen ese montón, a través de los planes, de las inversiones productivas, ayudemos a colaborar, a paliar el empleo, en resumen, esta crisis de tipo económico que está afectando al entorno donde nos movemos.

Y esto, Sras. y Sres. Diputados es cosa de todos, de los dos grupos que conforman el gobierno y del grupo de la oposición, y como es cosa de todos, sigamos todos trabajando en el mismo camino, en la misma senda, para hacer que la Diputación sea un organismo que colabore en esta crisis económica. Por lo tanto, solicito el voto favorable al Grupo Popular para estas cuentas que creo que son rígidas, austeras y que buscan las inversiones productivas. Muchas gracias.

Sra. Pérez Fernández

Buenos días a todos y a todas. Después de la intervención absolutamente detallada y pormenorizada, y auténticamente didáctica del Sr. Lagares, bien pudiera parecer que no procede o no cabe ya ninguna otra valoración o explicación. Sin embargo, también desde el Grupo Provincial del BNG, y sin entrar ya tanto al por menor porque, insisto, consideramos que está suficientemente explicado y con todo detalle cada uno de los capítulos de ingresos y gastos de este Presupuesto, sí, digo, consideramos que debemos hacer también como parte integrante de este gobierno provincial una valoración, aunque más global, que deje constancia de cuál es la consideración y la valoración que nosotros mismos como grupo hacemos de estos presupuestos y para lo cual estuvimos trabajando conjuntamente con la otra parte del gobierno en estos últimos meses.

A estas alturas y después de muchos meses hemos oído muchos discursos por parte de todos los grupos políticos en cualquier foro que, efectivamente, las administraciones públicas debemos de contribuir a paliar, en la medida de nuestras posibilidades, el momento de crisis actual y las circunstancias económicas que todos y todas vivimos. Puede, por lo tanto, resultar un tópico que yo diga a hora aquí que estos Presupuestos vienen a responder precisamente a este momento y a estas circunstancias económicas de crisis, pero no es ningún tópico porque, y quiero destacar tres cuestiones que sí cumplen detalladamente también estos presupuestos que presentamos hoy. Tres cuestiones que quiero destacar y que se engloban bajo un epígrafe que yo destacaría llamando a estos presupuestos, antes que ninguna otra cosa, coherentes precisamente con el momento actual de crisis y con las circunstancias económicas en las que estamos viviendo.

Todas las Administraciones públicas, todos los discursos políticos oídos últimamente hablan de que las administraciones debemos en nuestros presupuestos incrementar la obra y el gasto público, fomentar por tanto el empleo, y dar mayor

apoyo a las políticas sociales. Bien, pues estas tres cuestiones, y ahí están las cifras, ahí están los porcentajes y la explicación que acaba de dar también el portavoz de economía, corroboran que, efectivamente, los presupuestos provinciales para el 2009 incrementan la obra y el gasto público, dedican nada más y nada menos que cerca del 72% de la totalidad del Presupuesto a inversiones y programas, nada más y nada menos, insisto, que cerca del 72%.

Por ende, fomentan también, como no podía ser de otra forma, por lo menos eso pretenden, fomentan el empleo, y también queda demostrado que el apoyo al incremento en las políticas sociales es patente en estos Presupuestos. Por cierto, el mayor apoyo a las políticas sociales no es ya una característica concreta de este Presupuesto, aunque se acentúa en estos presupuestos, es una característica que se viene poniendo de manifiesto en esta institución provincial desde hace tiempo pero que también se viene acentuando y se viene subrayando en la última época, por decirlo de alguna manera, es más, el mes pasado aprobábamos aquí, en este mismo Pleno, un Expediente de Modificación de Créditos donde se hacía y donde se ponía también el acento en el incremento de las políticas sociales, aprobando, por ejemplo, un aumento en el programa de envejecimiento activo o, por ejemplo, aprobando un Plan de barreras que inicialmente está dotado con 900.000 euros y que, evidentemente, en el futuro, y dependiendo de la demanda que venga de los propios ayuntamientos se podrá, dependiendo de las posibilidades que tengamos, ir incrementando.

Estas tres cuestiones, como digo, tienen un solo objetivo fundamental que es, aún más que nunca, si acaso, es la colaboración y el apoyo a los ayuntamientos. Hablaba el Sr. Lagares de la posibilidad a lo largo del ejercicio de colaborar con los ayuntamientos, hay que ver la manera y la fórmula jurídica de colaborar con los ayuntamientos en el gasto corriente de los mismos. Evidentemente, esta también es una posibilidad que se engloba dentro de esa asistencia a ayuntamientos que ya se está prestando por parte de la Diputación y que, desde luego, incluye esa propia asistencia a ayuntamientos un apartado que es el Plan de Obras y Servicios, que es fundamental para los ayuntamientos y que es también un capítulo básico dentro de los presupuestos de esta institución.

Hay, evidentemente, y aquí sí entramos en el tópico, como no podía ser de otra manera, porque debemos de dar ejemplo, aunque esto, efectivamente, económicamente no incide en el Presupuesto, pero evidentemente tiene una influencia mediática y una influencia también ejemplarizante, hay una congelación, insisto, como no podía ser de otra forma, de las retribuciones de todos y todas los diputados en consonancia también con lo que se viene diciendo desde todas las administraciones y por parte de todos los grupos políticos, y hay lo que para nosotros es una cuestión fundamental, por no decir la más importante del Presupuesto, un incremento en las inversiones en su conjunto pero en las inversiones en el capítulo de vías provinciales, en el capítulo de carreteras provinciales, tanto en el Plan VIP como en el Plan de Travesías, y también en la propia conservación de carreteras. Se dedica también, aquí va incluido en los presupuestos, la segunda anualidad del Plan de Cooperación con los ayuntamientos con diez millones de

euros, que todo el mundo en este Pleno cuando se produjo su aprobación coincidió en que era un Plan que vendría a favorecer a aquellos ayuntamientos más pequeños y con más dificultades económicas, sobre todo para cuestiones que consideramos básicas y en las que aún, por desgracia, en muchos ayuntamientos somos deficitarios, que son los servicios básicos de agua y de saneamiento.

Bien, hablaba de coherencia, que para mí es la característica fundamental de estos Presupuestos, y no puedo finalizar mi intervención en nombre del Grupo Provincial del BNG sin reconocer que, efectivamente, esa coherencia que para nosotros tienen, coherencia, vuelvo a insistir, con el momento actual y con las circunstancias económicas actuales que para nosotros tienen estos presupuestos, hay aún que alcanzarlas, sin embargo, en la propia ejecución del Presupuesto. Es cierto que en los últimos tiempos, vamos a referirnos al último Presupuesto, al del 2008, no hubo quizás el grado de ejecución del Presupuesto que todos deseáramos, en una parte importante no por responsabilidad de esta propia Diputación Provincial sino que, incluso como acabamos de ver en un punto anterior, que fue en el de la aprobación de la primera fase del Plan de Iluminación de Campos de Hierba Artificial, tenemos que entender que hay muchos ayuntamientos, evidentemente, que lo solicitan, pero no todos, por distintos motivos, remiten la documentación que se exige. Bien, pues me refería, y me refiero, a la coherencia que aún nos falta alcanzar respecto de la ejecución del Presupuesto. Se están dando pasos importantes, el Sr. Lagares anunció también hace un momento otro paso más que quiere dar esta Diputación que es pagar las subvenciones a los ayuntamientos en el momento de la firma de los convenios y en ese camino estamos, entendiendo que no es una tarea fácil y que no depende exclusivamente de la responsabilidad del equipo de gobierno de esta institución.

Por lo tanto, y para finalizar ya, Sr. Presidente, destacar que los Presupuestos provinciales que se presentan de cara al año 2009 tienen una característica fundamental que es su coherencia con los momentos que todos y todas estamos viviendo y, derivado de ahí, evidentemente, incrementan, queda demostrado con los números y con cada Capítulo concreto, incrementa la obra y el gasto público, fomenta, por lo tanto, el empleo y apoya, se incrementa también el apoyo a las políticas sociales. Todo ello para que redunde básicamente en la colaboración aún con más intensidad y en el apoyo a los ayuntamientos de la provincia de A Coruña en este caso. Muchas gracias.

Sr. García Gorostizu

Muchas gracias, Sr. Presidente. Todavía hace un mes modificábamos el Presupuesto de 2008, que nuestro grupo votó a favor, pero sí señaló la escasez de tiempo útil para la ejecución de ese Presupuesto modificado, 15 días hábiles del mes de diciembre. Cuando he escuchado al Sr. Lagares adelantarnos una línea de trabajo interesante, de no carácter finalista del POS, me entra la reflexión de si no hubiera sido mejor tal vez que ese trabajo empleado, ese esfuerzo realizado para el contenido de la modificación del mes pasado, debería haber estado dirigido a que esas cuestiones pudiesen ya tener plasmación presupuestaria en este documento. Pero volveremos sobre

estos conceptos a lo largo del debate, que es cierto que todavía están publicados en el Boletín Oficial la modificación presupuestaria del mes de octubre, asistimos al debate de presupuestos del 2009.

Y, desde luego, si en alguien hay que personificar el espíritu de trabajo es en el Sr. Lagares. Y, desde luego, en el excepcional personal que conforma la Sección de Presupuestos y Estudios Económicos, así como el conjunto de funcionarios del resto de servicios que directamente participan en el elaboración del documento presupuestario. Gracias por su eficaz trabajo, muchas gracias.

Vamos a mucha velocidad, las fechas las ha dado el Sr. Lagares. El jueves 20 se nos entregó un primer documento de ingresos y gastos, el 25 dictaminamos por la Comisión con la abstención de nuestro Grupo Popular este documento presupuestario. Pero curiosamente, a pesar de la velocidad, hemos detectado una gran minuciosidad. El Sr. Lagares ha descendido en este Presupuesto a partidas de 1.000 euros, y no les puedo ocultar que con mayor velocidad con que ha sido elaborado, y sin tanta minuciosidad, ha sido analizado el documento presupuestario por el Grupo Popular y, desde luego, ha sido hecho con un sentido de cooperación leal con la buena marcha de la institución provincial.

Esa excesiva velocidad, esa inevitable falta de minuciosidad, se ha visto suplida por dos pistas muy importantes que tenía nuestro grupo. En primer lugar por el contenido que ya nos anticipaba el Sr. Lagares en el debate del Pleno pasado, de la modificación del Presupuesto todavía vigente, austeridad en el gasto, prioridad en las inversiones. Y como segunda pista, la que creemos muy importante, circular del Presidente de la Diputación de 13 de noviembre de 2008, dirigida a los alcaldes de la provincia que, a nuestro entender, señalaba los ejes sobre los que se articularía el Presupuesto que hoy debatimos y muy particularmente en dos puntos del mismo, llevar adelante un plan de austeridad encaminado a reducir gastos corrientes provinciales al mínimo imprescindible para dedicar todos los recursos posibles a la financiación de inversiones productivas y a los servicios públicos esenciales, y dos: priorizar las inversiones, transferencias y subvenciones dirigidas a los ayuntamientos para garantizar la financiación de los servicios públicos municipales, cuestiones, Sr. Presidente, señorías, sobre las que estamos de acuerdo, como de acuerdo estamos con las decisiones tomadas que garantizan el carácter prepagable de los convenios y de las subvenciones. Porque, si la política es dar respuesta a una triple pregunta, qué es lo que hay que hacer, cómo hay que hacerlo y quiénes tienen que hacerlo, nuestro grupo contaba con esas manifestaciones de voluntad, con esos compromisos escritos del Presidente que nos han servido de plantilla para comprobar en qué medida existe un acuerdo entre el Grupo Popular y el equipo de gobierno en lo que hay que hacer, y en verificar si realmente lo que se enunciaba cómo que había que hacer, tenía la suficiente plasmación presupuestaria en este documento. Y para ello debíamos tener presente, como lo ha tenido el gobierno, el actual escenario económico-financiero y la crisis cierta de las haciendas locales, así como también los recursos y las potencialidades de nuestra Diputación, que sin dejar de atender sus servicios y políticas públicas

esenciales, pudieran implementar esos recursos y potencialidades para sino paliar, sí al menos aliviar la grave situación económica que padecen muchos de nuestros ayuntamientos.

Y dicho lo anterior, sin pretender confundir este debate de presupuestos con el de financiación de los ayuntamientos, incluyendo a la Diputación, como hacienda local que es, ni tampoco convirtiendo este salón de Plenos en ninguna Cámara con competencia en esta materia, sí, en la medida en que la Diputación de A Coruña puede eficazmente contribuir a aliviar esta gravísima crisis económico-financiera, que asfixia a los ayuntamientos y ser, como se ha dicho aquí por los dos portavoces del equipo de gobierno, dignamente el Ayuntamiento de los ayuntamientos.

Pues antes de iniciar el estudio de los distintos documentos que conforman el Presupuesto, el Grupo Popular, por los antecedentes expuestos, intuíamos que nos encontraríamos con unos presupuestos que tuviesen estas características, que cumplieran, como es tradición en esta institución, con la más pura ortodoxia económica-financiera en materia presupuestaria. Y así hemos podido constatar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con un ahorro bruto estimado de 75.670.431 euros, que representa un incremento de 10.892.716 euros con respecto al 2008 y una tasa de variación de +16,82.

En segundo lugar, los gastos no financieros, por importe de 188 millones, se atienden íntegramente con ingresos de la misma naturaleza no financiera, no siendo necesario apelar al crédito para realizar tales gastos, lográndose un superávit financiero de 4.271.234 euros. Se ha dicho aquí, el recurso al crédito es el más pequeño en los últimos doce años, con 7.900.000 euros, y el ejercicio donde más deuda se amortiza. Y, por último, la carga financiera del 10,53 es la segunda más baja en los últimos quince años.

En segundo lugar, que por cumplir desde años con esa ortodoxia presupuestaria, no tenemos ninguna duda, lo ha dicho el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, la Diputación Provincial goza a día de hoy de una buena salud financiera para contribuir a estas políticas que enunciaba el Presidente en su circular y que, a nuestro entender, transversalmente están presentes en este documento presupuestario.

Pues bien, estudiado el Presupuesto desde estas vertientes, existe una coincidencia en lo que hay que hacer, es más, difiere muy poco del camino que habría tomado el Grupo Popular ante la responsabilidad de gobernar esta institución. El mismo camino, al menos con carácter estructural, eso sí, permítannos decir que habríamos pisado tal vez más el acelerador y alcanzado otros niveles de ejecución presupuestaria. Pero, ¿por qué el mismo camino? Porque partimos de un escenario de ingresos de la Diputación que se incrementa, y que dejando a un lado el IPC, tal como nos ha dicho el Sr. Lagares, no disminuye, y se incrementa, no porque aumente el nivel de endeudamiento, que podía haberse incrementado, 14 puntos quedaban para alcanzar el 25, sino fundamentalmente porque se incrementan los ingresos por transferencias

corrientes del Estado, porque a pesar del escenario de crisis, la gran fuente de ingresos de la Diputación, los ingresos por transferencias corrientes se incrementan con relación al ejercicio de 2008. Es decir, sin duda que hay un innegable escenario de crisis, pero ésta, hoy afecta de manera muy distinta a la Diputación que a los ayuntamientos cuya autonomía financiera proveniente del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras, o del IBI, o demás, se encuentran en la práctica congelado. Es un escenario de crisis que por la participación en los tributos del Estado de ambas administraciones locales, mostrará su peor rostro en el 2010, pero en este Presupuesto se incrementa de 125 millones de euros a unas justificadas previsiones de 133 millones del total de ingresos, es decir, contribuyen a un 66% del total de los ingresos. Y aquí, a nuestro entender, se ha producido una actuación coincidente con la que adoptaría el Grupo Popular, y responsable, muy responsable, por parte del equipo de gobierno, ya que habiendo tal incremento, sin embargo se han planteado implícitamente un auténtico plan de ajuste en el Capítulo II del Presupuesto. No sabemos si se cumplirá, no sabemos si habrá que suplementar las partidas, pero en orden de voluntad política va a significar, significa una reducción de cerca de un millón y medio de euros, y también cuenta con todo nuestro apoyo la congelación de sueldos de diputados y diputadas con dedicación exclusiva, así como las percepciones de asistencia a Plenos y Comisiones del resto de diputados.

Por lo tanto, ortodoxia presupuestaria, plan de ajuste, pero sí me gustaría dejar rápidamente señalado, aunque el escenario es distinto que el del año anterior donde denunciábamos, en el debate que por aquel entonces se vivía sobre la supramunicipalidad en Galicia y el papel de la diputaciones, que no nos gustaba ver la línea que tomaban los acontecimientos de la exclusión de la Diputación del fondo gallego de cooperación local, reiteramos que en un escenario en el que ya no están debatiéndose el carácter supramunicipal, a pesar de la defensa que el Presidente siempre ha hecho del mismo, ponemos el énfasis en que seguimos al margen del Fondo Galego de Cooperación Local, incumpléndose el artículo 142 de la Constitución española.

Pero cuando reivindicamos este año, y más para el próximo ejercicio, que tiene que hacerse efectiva y real la participación de las diputaciones en el Fondo Galego de Cooperación Local, es precisamente en cumplimiento de este artículo 142 y porque realmente dotaríamos de mayores ingresos a las diputaciones para que puedan seguir contribuyendo a paliar las graves crisis de las haciendas locales en el escenario de 2010.

Pero si justo es señalar y reiterar este aspecto, esta nueva y reiterada exclusión de las diputaciones del Fondo Galego de Cooperación Local, también debemos destacar que hemos apreciado un cambio de rumbo, no cuantitativo, pero sí al menos cualitativo, con relación a las transferencias previsibles de la Xunta de Galicia a la Diputación en el año 2009. Este año estas transferencias ascienden a 1.522.097 euros, representando un incremento de 200.665 euros con relación al Presupuesto de 2008. Debían de ser más,

pero al menos se ha corregido la tendencia que nuestro grupo denunció el pasado ejercicio de disminución con relación a 2007.

Tal vez obedezca más a que sea el 2009 un año electoral, ojalá que no sea así y que responda a una lenta pero efectiva plasmación de que la Xunta de Galicia apuesta por transferir recursos económicos a las diputaciones, y no como habíamos denunciado el pasado ejercicio, que se incrementaban las transferencias de la Diputación a la Xunta de Galicia.

El año pasado, en concreto, transferimos a la Xunta de Galicia 1.045.000 euros, mientras que en este ejercicio se reduce a 371.000 euros, ese es el camino y esas son las coincidencias en lo que hay que hacer.

Hasta el momento podemos concluir que existe un incremento de los ingresos del Estado, que se reduce el gasto corriente del Capítulo 2 en un millón y medio de euros, que se mantiene el mismo nivel de recurso al crédito, 100.000 euros menos, para financiar íntegramente el POS, entonces la pregunta es si hay mayores ingresos y reducción de gasto corriente, ¿quién se beneficia de esta congelación del Capítulo II y de estos mayores ingresos?, y ante esta pregunta que es muy importante en cuanto a credibilidad o no de los ejes con que el equipo de gobierno anunciaba la elaboración del Presupuesto del 2009, hay que constatar dos hechos a nuestro entender muy importantes.

En el año 2008 las transferencias corrientes a los ayuntamientos alcanzaron la cifra de 10.781.452 euros y este año registran un incremento de un 15%, aumentan en 1.554.000, hasta alcanzar 12.336.440 euros. Y en segundo lugar, las transferencias de capital a los ayuntamientos se incrementan en un 46%, en 13.341.396 euros, pasando de 29.000.000 en el 2008 a 40.831.000 en el año 2009. Son 53.000.000 de euros las transferencias corrientes y de capital a los ayuntamientos en el 2009 frente a los 39.826.000 del 2008, y este dato resulta elocuente por sí mismo, y es muy positivo, y sin duda, confiere credibilidad a los compromisos anunciados por el Presidente.

Y dicho lo anterior, a juicio de nuestro grupo, creemos que ha llegado el momento de alcanzar un gran acuerdo entre los tres grupos políticos de la Diputación, porque las subvenciones, que son una de las partes que conforman estas transferencias a los ayuntamientos en materia, por ejemplo, de deportes, de cultura o de promoción económica, fueran asignadas a los ayuntamientos siguiendo un modelo POS. Nosotros creemos que deben de existir unos criterios baremados como la cuota, el esfuerzo fiscal, parroquias, población y superficie y que sobre esa baremación la concesión de esas subvenciones se realizara automáticamente con absoluta objetividad, sin margen a la discrecionalidad. Avanzar en esa línea representa un ejemplo de objetivización en las decisiones, una mayor seguridad económica en la cuantía a percibir por los ayuntamientos, y una atribución de la mayoría de edad a los mismos ayuntamientos.

Dentro de las aportaciones que ambos portavoces han reconocido a nuestro grupo formulamos esta propuesta que acabamos de enunciar, y esperamos que podamos trabajar a lo largo del próximo ejercicio en consideración de la misma, como efectivamente lo han sido otras propuestas.

Y ya finalizando, y sin querer, estamos en el capítulo de las transferencias y de las inversiones productivos. La Diputación presupuesta un alto nivel de inversiones en infraestructuras y en equipamientos que, sin duda, vienen contribuyendo a un innegable reequilibrio territorial provincial y a un incremento del bienestar social de sus ciudadanos. Y, por tanto, no dudamos ni en la lógica de su plasmación, ni a su contribución para hacer de la provincia de A Coruña una provincia competitiva, espacialmente con capacidad para traer inversiones productivas, creadoras de riqueza y de empleo. Y tampoco dudamos de sus prioridades en su inclusión presupuestaria. Por eso, ambos grupos, gobierno y oposición, hemos propuesto conjuntamente nuevas inversiones que figuran en los presupuestos y de los que la Sra. Pérez y el Sr. Lagares nos han estado exhaustivamente hablando, el Plan de Parques Infantiles, de Cooperación a los ayuntamientos, de Eficiencia y Ahorro energético, el Plan PEACE de modernización, el dolmen, junto a los que ya son referencia institucional en este capítulo de la red viaria, el Plan de Vías, el Plan de Travesías o el POS.

Y está claro que son inversiones productivas, pero creemos que también nuestro grupo desea formular un planteamiento de autoexigencia hacia los propios ayuntamientos y hacia la propia Diputación, en cuanto a facilitar los propios niveles de ejecución presupuestaria, porque para que la inversión sea productiva tiene que materializarse. Y por poner un ejemplo, si en este 2008 el presupuesto para la conservación de vías provinciales y el propio Plan de Vías Provinciales alcanzaron una cantidad que ascendía a los once millones y medio, veremos cuando liquidemos el Presupuesto en qué porcentajes de ejecución se encuentran ambos planes, porque es ahí, estando pendientes de la liquidación del Presupuesto del 2008 donde nos permitiría conocer realmente esa autoexigencia, tanto en los propios ayuntamientos para cumplir con eficacia los requerimientos de documentación, como la propia organización de la Diputación, porque hay algo que quienes sentimos curiosidad por el derecho público sabemos, y es que muchas veces las propias Administraciones públicas pueden servir, y de hecho sirven, para una despersonalización de responsabilidades. Y en esta materia, siendo ciertos los argumentos empleados para justificar en algunos programas los reducidos niveles de ejecución presupuestaria, que tales argumentos no lleguen nunca a convertirse en tópicos y que, por el contrario, deban ser sometidos a una criba lógica, debiendo progresar en una materia que permitiría una mayor legitimación de la función institucional y social de la Diputación y que contribuiría, entonces sí, efectivamente, a hacer productivos en términos de riqueza y empleo esas inversiones en infraestructura.

Llegados a este punto del debate del Presupuesto preventivo, que estoy terminado, el Grupo Popular aventura una liquidación del Presupuesto del 2008 que podría permitir aprobar una primera modificación presupuestaria en marzo de 2009, que incluyera, ya que ha hecho mención el Sr. Lagares, al fondo de ayer que a Galicia

le corresponderán, según la FEGAMP, 450 millones, que incluyera un fondo extraordinario provincial. Creemos que tenemos recursos suficientes para tal fondo y que, al menos, del mismo pudieran salir dos programas muy importantes que permitieran, reiterando uno de los ejes de la circular del Presidente, priorizar las inversiones, transferencias, subvenciones, dirigidas a los ayuntamientos para garantizar la financiación de los servicios públicos municipales. Entonces, entendemos, que sin que tenga carácter finalista, y estando de acuerdo con la primera afirmación que hice, uno de los primeros planes que estarían dentro de este fondo sería el plan de mantenimiento de servicios públicos esenciales, gastos del Capítulo II, y el segundo orientado a inversiones, un POS sin participación del MAP y del FEDER, en que financiado con recursos de la Diputación y de los ayuntamientos, con los mismos porcentajes que el POS, el Plan de Inversiones prioritarias.

Créanos, Sr. Presidente, que vale la pena realizar el esfuerzo, poner en marcha este programa y poder ayudar decisivamente a los ayuntamientos en la actual situación de crisis en que se encuentran las haciendas locales.

Plan de mantenimiento de servicios públicos esenciales y Plan de inversiones prioritarias. Nos brindamos a trabajar en estas propuestas desde el convencimiento de que contribuirán eficazmente a cubrir este grave déficit que presentan las haciendas locales.

En el año 2008 la Diputación concurrió a los fondos FEDER con un conjunto de programas fundados en nuestro Plan Estratégico, contemplando el presupuesto unos ingresos de 20 millones. Obtuvimos financiación para uno de ellos, la recuperación del Mandeo, y como se ha dicho aquí, de ese contenido del Plan Estratégico, nos está sirviendo para obtener recursos europeos en materia de ahorro energético y energías renovables. Sr. Presidente, son materias para nosotros prioritarias, y de las que mayor ejecución presupuestaria esperamos que deban alcanzar en el año 2009.

Voy a terminar con una doble reflexión, la primera guarda relación con una situación que, a nuestro entender, denota un cierto inmovilismo en el mantenimiento de la titularidad de determinadas instalaciones de titularidad provincial, como el Puga Ramón, Calvo Sotelo, Hogar Infantil de Ferrol, Hogar Infantil Emilio Romay. La cusetión, Sr. Presidente, es si debemos mantener la titularidad de estas instalaciones o deben de ser transmitidas a la Comunidad Autónoma. ¿Cabe iniciar, como en su día se hizo con los centros hospitalarios las transferencias y contribuir con ello a un ahorro en gastos de conservación y mantenimiento de estos centro, o no? Lo que sí consideramos es que debe de existir una política clara en este sentido, y no le ocultamos nuestra posición al respecto.

Lo mismo cabría precisar, si me lo permite, del Polígono Industrial de Sabón, creo que estamos obligados a presupuestar una inversión que ponga al día el actual estado del Polígono y que, posteriormente, procedamos a su cesión al Ayuntamiento de Arteixo. Mantener este *statu quo* va en contra de la estructura dinámica de la realidad.

Y, por último, Sr. Presidente, coincidimos con usted en la potenciación de los consorcios como modelo organizativo que garantiza una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos. Hoy, en el final de una legislatura en el Parlamento de Galicia, el transporte metropolitano supone a los ayuntamientos que integran sus áreas de Ferrol, Santiago y A Coruña un elevadísimo coste. Para hacernos una idea, yo que soy concejal de Culleredo, para Culleredo tendrá que pagar en torno a 210.000 euros en el 2009 por el actual sistema de cofinanciación del transporte metropolitano, que es muchísimo dinero, y hay razones suficientes para que la Diputación pueda contemplar esta situación, gravosa para los ayuntamientos, como susceptible de ser subvencionada. Desde el Grupo Popular creemos que deben ser subvencionados un alto porcentaje, un 30% de este elevado coste del transporte metropolitano, que afecta a todos los municipios integrados en las áreas metropolitanas en el mismo.

Termino, Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados. Dentro de esta institución ustedes son predecibles en sus actuaciones y en materia presupuestaria en la Diputación de A Coruña son de fiar. Nos hemos posicionado ante el contenido del Presupuesto reconociendo su solidez y su ortodoxia financiera, afirmando la coincidencia existente sobre lo que hay que hacer en el actual escenario de crisis. Hemos valorado de forma coherente la concreción de lo que hay que hacer y hemos demandado una mayor presión política ante la Xunta de Galicia, esté gobernada por quien esté gobernada, para alcanzar la impulsión de nuestra institución en el Fondo Galego de Cooperación Local. Y junto a esa posición, hemos sugerido superar un cierto inmovilismo en actuaciones orientadas a transferir centros y polígonos a la Xunta y al Ayuntamiento de su ubicación, hemos propuesto aplicar un sistema de baremación a las subvenciones, tras reconocer el incremento de las partidas de transferencias corrientes y de capital a los ayuntamientos, hemos pedido una autoexigencia en la mejora de la ejecución presupuestaria, hemos planteado, de cara al primer modificado de crédito, crear un fondo extraordinario provincial que incorpore dos programas que no tengan carácter finalista, el Plan de mantenimiento de servicios públicos esenciales y el Plan de inversiones prioritarias, y creemos que con nuestra abstención dejamos abierta la puerta a un trabajo en común de cara al modificado que incorpore los remanentes de Tesorería para poder ver plasmadas algunas de nuestras propuestas sobre las que también presumimos que existe una coincidencia por parte del equipo de gobierno.

En ese deseo de cooperar, de lograr una provincia más cohesionada socialmente y más competitiva económicamente nos encontraremos en el mismo camino. Muchas gracias.

Sr. Lagares Pérez

Gracias, Sr. Presidente. Quiero agradecer en primer lugar las palabras de la compañera de gobierno, en representación del Bloque Nacionalista Galego, es evidente que coincidimos en los aspectos que ella expuso, que hubo un trabajo conjunto, que hubo un trabajo de mucha comunicación, y con respecto a la intervención del Sr.

Gorostizu, cómo no, agradecerle también y decirle que esto es cosa de todos, no de una persona, esto es un equipo donde participan los tres grupos que componen la cámara, con sus aportaciones también del Grupo Popular, del grupo del BNG y del Grupo Socialista, y que los funcionarios, como ya destacué en mi primera intervención, hicieron un trabajo que considero importante.

Siguiendo con el mismo discurso, y diciendo que es cosa de todos, es evidente que las ofertas que le hizo, tanto el Presidente de la Diputación a través de sus declaraciones, o de su comunicación reciente a los distintos alcaldes, creo que hay que tomar este tema y hay que tratar de solventarlo, y eso requiere sentarse a trabajar. Sentarse a trabajar porque usted hablaba que posiblemente este año ya no se podía hacer el cambio del POS porque estaban las circulares mandadas desde el mes de julio-agosto, que es cuando se le remiten a los ayuntamientos, y la finalidad son las inversiones, pero hay que tratar, sin duda, de buscar que sea una financiación libre, que no sea finalista, que los ayuntamientos sabemos todos los problemas que tenemos, que muchas veces no son de inversiones, sino que la inversión de hoy que ocasiona gasto corriente, mañana es a lo que también hay que dirigir muchas de las economías.

Coincido con usted, no podía ser menos, en que la buena salud económica, a través de la carga financiera y en que la crisis va a afectar sobre todo a los ayuntamientos, de ahí que tengamos que ser muy sensibles ante esta situación, como indicaba en el inicio de mi primera intervención, los ayuntamientos se van a ver afectados por el ICIO, por la construcción, que se aminora, por el IBI, por las plusvalías y por otros conceptos que, indudablemente, son una base firme y fuerte de los ayuntamientos con las transferencias del Estado, que representan prácticamente el 90%. Por lo tanto, esta problemática de los ayuntamientos habrá que afrontarla con rigurosidad y con realismo, pero habrá que sentarse a hablar y habrá que sentarse a trabajar.

Vamos, indudablemente, en el mismo camino, y veo que, yo no me referí en mi primera intervención, aunque lo tenía en mi guión, que la Xunta de Galicia no está cumpliendo el artículo 142 de la Constitución española, que dice que las entidades locales participarán en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Por lo tanto, sirve esto para hacer una demanda, como así lo hizo el Presidente en su intervención reciente en el Parlamento de Galicia para explicar los presupuestos de este año. También son entes locales las diputaciones, los cabildos o los consejos insulares, los cabildos y los consejos en Canarias y en las Islas Baleares.

Veo también con atención lo que se refiere a las aportaciones de la Xunta y las aportaciones que nosotros trasladamos a la Xunta, y claro, indudablemente, al liberar el Capítulo II de un millón y medio de euros largo, esto significa que van a inversiones productivas o a transferencias corrientes y de capital a los ayuntamientos, lo que supone que se está, como decía, en el mismo camino, en la misma vía.

No me voy a extender más, sí creo que hay que llegar a un gran acuerdo entre los tres grupos con relación a un futuro, a un hipotético Plan de ese remanente de Tesorería una vez que se liquide el Presupuesto, y decirle que si los niveles de ejecución presupuestaria no son los que nos gustaría a este equipo de gobierno, muchas veces no es culpa nuestra, algunas veces sí, tenemos que mejorar la comunicación con los ayuntamientos, tenemos que mejorar que los distintos fondos provinciales que se debatan no tengan carácter finalista, este año con el POS no pudo ser, habrá que buscar unas fórmulas con los servicios económicos de la Diputación y darle luego la respuesta política a todos los ciudadanos de la provincia.

Y con respecto a lo que hablaba de la negociación, del inmovilismo, con respecto a los centros educativos y los centros sociales, es evidente que esta Diputación es partidaria, y me refiero a todos los grupos, de que cada entidad tenga sus competencias y las economías correspondientes, la competencia en materia educativa o en materia de servicios sociales fundamentalmente está en la Xunta de Galicia.

Y también agradecerle la valoración que hace de los consorcios, de los consorcios de bomberos que afectan a diez parques que tenemos en funcionamiento, más uno de próxima construcción en el Ayuntamiento de Ames, y que se acaba de lograr algo importante, y es que vayamos al 50% la Comunidad Autónoma, la Xunta de Galicia y con la Diputación Provincial. Como saben antes era el 60% nosotros, porque suplíamos el 10% de inversiones de los ayuntamientos.

Para finalizar ya, Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados, yo lamento que el Grupo Popular no se una con su voto afirmativo, pero le agradezco su intervención, indudablemente, constructiva.

Y termino diciendo que este Presupuesto realista, austero, riguroso y que busca las inversiones productivas, se gestione lo más ampliamente posible en beneficio de los ciudadanos de la provincia y de las circunstancias económicas en las que nos encontramos. Muchas gracias.

Sr. Presidente

Gracias, Sr. Lagares. Antes de someter a votación, me gustaría también hacer algunas reflexiones.

La primera dirigida a usted, Sr. Lagares. Cuando el Sr. Gorostizu lo felicita, no es una felicitación gratuita, creo que lo merece, hizo una magnífica labor e hizo una magnífica labor, y así lo felicité públicamente, el año pasado. Estamos trabajando desde julio para hacer posibles estos presupuestos, y hubo un trabajo serio y riguroso, no de Antonio Lagares, sino de Antonio Lagares y de sus colaboradores y, fundamentalmente, de los funcionarios, y como nunca nos agradecen nada cuando hacemos las cosas bien, pero nos lo reprochan cuando hacemos mal las cosas, sería

bueno cambiar un poquito esta forma de actuar, y cuando una persona hace una cosa bien, reconocerlo, y decirlo.

Y quiero darle también las gracias al Sr. Gorostizu y al Grupo Popular. Yo creo que hay aquí alguna Sra. Diputada o algún Sr. Diputado que nos mira en su condición de concejales con envidia de lo que está pasando en la Diputación. Y está pasando algo que yo siempre defendí y que fue siempre mi estilo de gobierno, creo que la oposición tiene su misión de colaborar y votar que sí con el gobierno, cuando el gobierno plantea cosas que son sensatas y razonables, y criticar y proponer alternativas cuando, a su juicio, el gobierno no plantea cosas ni sensatas, ni razonables. Pero el gobierno también tiene la obligación de hablar y dialogar con la oposición, y cuando la oposición propone cosas que son sensatas y razonables, tenemos que incluirlas e incorporarlas y hacerlas nuestras, y hacerlas de todos. Siempre defendí el consenso, siempre defendí el diálogo, y creo que esa es la forma de actuar en las corporaciones locales, que es fácil. También en la campaña electoral nos enfrentamos, cada uno defiende sus planteamientos y los ciudadanos eligen.

Y quisiera decir alguna cosa más que quizás el Sr. Lagares, por la premura del tiempo, dejó en el tintero. En estas bases de ejecución hay novedades, aparte de la novedad del carácter prepagable de las subvenciones a los ayuntamientos, de tal forma que en el momento en el que se firme el convenio recibirán el importe, hay modificaciones en el carácter del pago a las entidades y familias sin ánimo de lucro. Ahora no tendrán que justificar las subvenciones presentando las facturas, con una certificación de gastos será suficiente para que se paguen esas facturas, y esto va a permitir tener un mayor rigor en la ejecución y también una mayor agilidad en el pago. Para eso hicimos antes cosas previas, dimos, como ustedes saben, un curso de contabilidad a más de 2.000 entidades, a todas las que quisieron en varios municipios de la provincia, les dimos un curso de una contabilidad básica para que sepan llevar una contabilidad, porque es obligatorio, les facilitamos una aplicación contable para que lleven una mínima contabilidad, y eso va a permitir que hoy podamos pagar con una certificación del Secretario diciendo, esto es la relación de gastos y el justificante de esta subvención. Indudablemente, después habrá una auditoría, porque es un dinero público, tiene que estar controlado y fiscalizado, habrá una auditoría por muestreo y al que le toque será auditado, pero tienen la información y la formación necesaria para llevar bien la asociación, tienen la facilidad de no presentar facturas, presentar el certificado de gastos, y eso vale como factura, y claro, tiene la obligación la Diputación de comprobar y de inspeccionar y de auditar esas cuentas.

Pero hay más, en los próximos planes que apruebe la Diputación vamos a poner una cláusula nueva en las bases, vamos a proponer que el 70%, el 75% del importe de la cantidad sea pagada por la Diputación en el momento en que el Ayuntamiento certifique que se adjudicó la obra, ¿para qué?, para que el Ayuntamiento no tenga problemas de liquidez, y el otro 30%, 25%, se paga con la certificación final de obra.

Tenemos músculo financiero, y tenemos una gran solvencia financiera, pero no es para presumir, es para utilizar en momentos en que la haya que utilizar. Ustedes saben que la política económica es una política anticíclica, en épocas de bonanza hay que reforzar la solvencia, reforzar la fortaleza financiera de la entidad y en épocas de crisis utilizar esa fortaleza para inyectar dinero en el sistema. Pues bien, tenemos una fortaleza y la tenemos que utilizar, y la vamos a utilizar a lo largo del próximo ejercicio con la primera modificación de créditos que hagamos, en dos direcciones: primero para hacer un Plan, como decía el Sr. Lagares, incondicional para que los ayuntamientos puedan financiar gasto corriente, lo anuncié hace dos días en la rueda de prensa que, tanto el Vicepresidente como el Presidente de la Comisión de Economía y Hacienda y yo dimos para subvencionar gasto corriente de servicios públicos municipales esenciales, no gasto corriente para otras cosas, para pagar el alumbrado público, para hacer frente a eso. Y vamos también, les dije a los servicios económicos que me estudiaran la posibilidad, no puedo concretar porque no hay todavía nada, pero esa es la idea, de que aprovechando la solvencia y la liquidez y el nivel de Tesorería que tiene la Diputación poder, o bien avalar créditos municipales o bien subsidiar algún tipo de interés que pagan los ayuntamientos por esos créditos, ¿por qué? porque sabemos que los ayuntamientos tienen una limitación legal para endeudarse y hay ayuntamientos en esta provincia que están pidiendo dinero a los bancos para pagar nóminas, y hay ayuntamientos que están muy mal, y no tienen capacidad para pedir créditos y no podemos permitir que un Ayuntamiento deje de hacer una obra que tiene una subvención de cualquier Administración pública porque no tenga capacidad para pedir un crédito. No sé la fórmula, di instrucciones para que se estudie, cuando tengamos la fórmula la discutiremos entre todos y la haremos de común acuerdo, para que subvencionemos o avalemos los tipos de interés.

Estos presupuestos, como decía el Sr. Lagares, están pensados en un contexto de crisis, crisis económica global, por desgracia no es algo que nos ocurra a España, ocurre en todo el mundo, en los países desarrollados y en los países emergentes. Y es cierto que los ayuntamientos van a ver decaer sus ingresos por una menor actividad, la actividad inmobiliaria, que explicó el Sr. Lagares, y es cierto que el año 2010 lo van a pasar mal, lo van a pasar mal porque al decaer la actividad económica, la recaudación por impuestos disminuye, y las transferencias, la participación en los tributos del Estado, indudablemente va a disminuir. Si la Diputación tiene alguna razón de existir es para ayudar a los ayuntamientos, es la única razón de existir. Y nos legitimamos en esa ayuda y en ese apoyo a los ayuntamientos, y tenemos una fortaleza financiera, quizás es difícil encontrar una Administración Pública que tenga la solvencia y el músculo financiero que tiene esta Diputación, y esto viene por un rigor presupuestario, no de ahora, de muchos años, porque esta Diputación siempre fue diferente a las otras diputaciones, y ese músculo que tenemos lo tenemos que utilizar para apoyar a los ayuntamientos cuando tienen momentos de debilidad y de crisis, y eso vamos a hacer.

Y a mí me gustaría recoger la oferta del grupo de la oposición y hacerlo en común, si es posible. Porque buscar el consenso no es una debilidad, buscar el consenso es una fortaleza y es una responsabilidad, y si lo podemos hacer todos de común

acuerdo, ojalá vayamos todos de común acuerdo. Muchas gracias por su intervención, muchas gracias por la abstención, gracias a los grupos que forman el gobierno por el voto favorable y, Sr. Lagares, hizo un buen trabajo.

VOTACIÓN

Votan a favor: 17 diputados (11 del PSOE y 6 del BNG)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 12 diputados (PP)

ACUERDO

Se aprueba el siguiente dictamen de la Comisión:

“Examinado el expediente que contiene el proyecto de PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL para el ejercicio económico de 2009, que presenta el Sr. Presidente, y teniendo en cuenta que en su formación se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el art. 112 de la Ley 7/85 del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 18 del R.D.500/90 del 20 de abril y art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede:

1º.- Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio 2009 por importe de 201.406.100,00 euros y cuyo detalle es el siguiente:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

A)INGRESOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS:

1. OPERACIONES CORRIENTES:

	CAPÍTULO I	Impuestos directos	17.162.180
,00			
	CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	12.638.220
,00			
	CAPÍTULO III	Tasas y otros ingresos	7.453.911
,00			
	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	133.102.078
,00			
	CAPÍTULO V	Ingresos patrimoniales	11.159.320
,00			
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		181.515.709
,00			

2. OPERACIONES DE CAPITAL:

	CAPÍTULO VI:	Enajenación de inversiones reales	0
,00			
	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	11.260.391
,00			
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		11.260.391
,00			

3. OPERACIONES FINANCIERAS

		CAPÍTULO VIII	Activos financieros	730.000
	,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	7.900.000
	,00	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		8.630.000
,00		TOTAL DE PRESUPUESTO GENERAL		201.406.100
,00				

B) GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS:

1. OPERACIONES CORRIENTES:

		CAPÍTULO I	Gastos de personal	36.653.799
	,00	CAPÍTULO II	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.197.546
	,00	CAPÍTULO III	Gastos financieros	5.258.144
	,00	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	28.735.789
	,00	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		105.845.278
,00				

2. OPERACIONES DE CAPITAL:

		CAPÍTULO VI:	Inversiones reales	35.067.588
	,00	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	47.592.000
	,00	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		82.659.588
,00				

3. OPERACIONES FINANCIERAS

		CAPÍTULO VIII	Activos financieros	1.201.720
	,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	11.699.514
	,00	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		12.901.234
,00		TOTAL DE PRESUPUESTO GENERAL		201.406.100
,00				

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL:

Grupo de función	Denominación	Presupuesto
1	Servicios de carácter general	20.387.435,00
2	Protección civil y seguridad ciudadana	6.282.413,00
3	Seguridad, protección y promoción social	24.046.410,00
4	Producción de bienes públicos de carácter social	43.554.344,00
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	42.044.526,00
6	Regulación económica de carácter general	14.490.278,00
7	Regulación económica de sectores productivos	9.997.974,00
9	Transferencias a Administraciones públicas	23.700.000,00

0	Deuda pública
16.902.720,00	
<u>201.406.100,00</u>	<u>TOTAL DE PRESUPUESTO GENERAL</u>

2º.- Aprobar igualmente las Bases de ejecución para su desarrollo.

3º.- Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del R.D.500/90 del 20 de abril, y si, a la finalización del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, publicándose, resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el art. 169.3 del citado Texto Refundido, conforme con el art. 20.3 del R.D.500/90 del 20 de abril.

4º.- Una vez aprobado el Presupuesto se remitirán copias del expediente a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.”

26.-APROBACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2009.

INTERVENCIONES

Sr. Gacio Vázquez

Muchas gracias, Sr. Presidente, Sras.y Sres. Diputados. El Grupo Provincial Popular se va a abstener en este punto número 26 de aprobación de la plantilla porque, como bien dijo usted, faltó un poco de falta de diálogo para que diéramos el voto positivo. Este tema fue gestionado por el grupo de gobierno y la verdad es que no fuimos consultados. Asimismo nosotros respaldamos los acuerdos de la Junta de Personal que fueron tomados últimamente y en este momento nada más. Damos nuestra abstención a este punto número 26.

VOTACIÓN

Votan a favor: 17 diputados (11 del PSOE y 6 del BNG)
 Votan en contra: ningún diputado
 Se abstienen: 12 diputados (PP)

ACUERDO

Se aprueba el siguiente dictamen de la Comisión:

“1 .- Aprobar las modificaciones siguientes:

Servicio de Fomento:

- Transformación de una plaza y puesto de “técnico de normalización lingüística”(A1)22, en “técnico coordinador de normalización lingüística”.(A1)24, y un complemento específico correspondiente a un puesto base de nivel 24.

- Creación de una plaza y puesto de Administrativo de Administración General (C1,19)

Secretaría particular de Presidencia y RRPP:

- Transformación de una plaza y puesto de “Encargado de protocolo (C1)21, en una plaza y puesto de “Técnico de protocolo”(A2/C1),22, AG/AE cuyo modo de provisión será el concurso-oposición por promoción interna

-Modificar el nivel de complemento de destino de los puestos de Secretaría de Presidencia y Secretaría de Vicepresidencia al 22, y grupo de adscripción A2/C1, equiparando las retribuciones a los de Jefatura de Negociado con especial dedicación.

Planificación y gestión de RRHH:

- Transformar el puesto de “Jefatura de Grupo”(C1),21 en “Jefatura de Negociado” (A2/C1),22

Patrimonio y Contratación :

- Adscribir desde el Servicio de Contabilidad una plaza y puesto de “auxiliar de administración general”. (C2),16

- Amortizar una plaza y puesto de operario agrícola (peón), (V.9) declarada “a extinguir”

Servicio de Asistencia Técnica a Municipios:

- Modificar el nivel del complemento de destino del puesto de Arquitecto del 22 al 24, y equiparar el complemento específico al de un puesto base de nivel 24.

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento:

Adscribir al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento las plazas puestos de “Ingeniero Técnico Agrícola”, “Operario Agrícola” y “Operario Agrícola (Peón)”.

Tesorería:

Modificar el nivel de complemento de destino del puesto de Secretaria al 22, grupo de adscripción A2/C1, equiparando las retribuciones a las de Jefatura de Negociado.

Estructura y órganos de gobierno:

Amortizar las 9 plazas y puestos de Secretarías de Presidentes de Comisiones Informativas y asimilados.

Servicio de Vias y Obras:

Amortizar el puesto de “Jefe de Servicio de Vias y Obras” y la plaza de Ingeniero y cambiar la denominación del Servicio de Infraestructuras y Conservación por el de Vias y Obras.

Jefaturas de Servicio:

Unificar las escalas de las Jefaturas de Servicio en AG/AE indistintamente.

Recaudación:

Establecer como modo de provisión para la Jefatura de Servicio, la libre designación.

Imprenta :

- Transformar una plaza y puesto de “Oficial de Imprenta F.P.(III.3), en una plaza y puesto de “Operario Auxiliar de Almacén”(IV.6)

Servicio de Gestión Tributaria:

- Transformar un puesto y plaza de “auxiliar de administración general C2/16 en “Administrativo de Administración General”(C1/16).

-

2 .- Definir las funciones de los siguientes puestos de trabajo:**Técnico coordinador de Normalización Lingüística:**

Planificación, organización y coordinación de los trabajos de la unidad técnica de N.L.

Gestión de la lengua gallega

Gestión de corrección de la lengua

Asesoramiento en política lingüística

Gestión administrativa de expedientes de ayudas y convenios

Colaboración en la garantía de los derechos lingüísticos

Difusión de material que contribuya a la tarea normalizadora,

Jefatura de Negociado de RRHH:

- Iniciación, gestión y tramitación de expedientes relativos a las áreas de:

Seguridad Social (afiliación, cotización, pagos, conciliación de cuentas, tramitación de Its y comunicaciones para control horario, accidentes de trabajo, maternidad, paternidad, jubilación, invalidez ...)

- Iniciación, gestión y tramitación de expedientes de MUFACE y asistencia sanitaria

- Información y asesoramiento de temas relacionados con el Servicio.

3.- Asignar a los puestos de trabajo que se señalan el complemento específico que figura a continuación, reconociendo efectos retroactivos a 1/1/2008, al personal del Pazo de Mariñán.

PUESTO	BASE	ESPECIAL DEDICACIÓN 30%	FESTIVIDAD	DISPONIBILIDAD FESTIVOS	NOCTURNIDAD 17%	TURNICIDAD	TOTAL
PAZO DE MARIÑÁN							
Subgobernanta (1)	6.364,03					2.110,96	8.474,99
Cocinero/a (1)	7.387,57					2.110,96	9.498,53
Ayudante cocina (1)	6.542,08					2.110,96	8.653,04
Camareros/as (5)	6.542,08					2.110,96	8.653,04
SECRETARIA PARTICULAR DE PRESIDENCIA Y RELACIONES PÚBLICAS							
Técnico de Protocolo (1)	10.652,50	8.415,09	2.110,96				21.178,75
Secretaria Presidencia	9.389,30	8.036,14					17.425,44
Secretaria Vicepresidencia	9.389,30	8.036,14					17.425,44
TESORERIA							
Secretaria	9.389,30						9.389,30
PARQUE MÓVIL							
Conductor (10)	4.387,68	4.788,74		1.576,94	339,20	2.110,96	13.203,52
Subjefe Parque	4.387,68	4.788,74		1.576,94	339,20	2.110,96	13.203,52
Conductor Presidencia (2)	9.547,42	6.745,40		1.576,94	477,80	2.110,96	20.458,52
FOMENTO							
Técnico Coordinador N. Lingüística	10.258,05						10.258,05
ASISTENCIA T. MUNICIPIOS							
Arquitecto	10.258,05						10,258,05

INCREMENTO FACTORES PERSONAL LABORAL (EUROS/AÑO 2008)

PUESTO	PLUS CONVENIO
PARQUE MÓVIL	
Conductor (1)	17.205,90
PAZO DE MARIÑÁN	
Gobernanta (1)	16.799,50
Camarero/a (1)	12.722,62
Ayudante cocina (1)	12.722,62
IMPRESA	RETRIBUCIONES TOTALES
Operario Auxiliar Almacén	18.876,81

En consecuencia, la plantilla y RPT para el año 2009, en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio económico, son las siguientes

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

PLANTILLA 2009

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN-GRUPO-PLAZAS

FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL

Secretario General: A1-1
Interventor General: A1-1
Tesorero: A1-1
Oficial Mayor: A1-1
Viceinterventor: A1-1

Interventor Adjunto: A1-1
Vicetesorero: A1-1
Jefe Servicio Asistencia Económica: A1-1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALAS

Técnica: A1-19
Gestión: A2-25
Administrativa: C1-166
Auxiliar: C2-31
Subalterna: E (Ley 30/1984)-23

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA TÉCNICA

CLASE TÉCNICOS SUPERIORES

Letrado Asesor Jurídico: A1-1
Letrado Adjunto: A1-2
Arquitecto: A1-2
Ingeniero Industrial: A1-1
Ingeniero Vías y Obras: A1-3
Archivero Bibliotecario: A1-1
Técnico de Organización: A1-5
Jefe Servicio de Informática: A1-1
Técnico Superior Informática: A1-5
Técnico Superior Unión Europea: A1-2
Analista: A1-8
Técnico Normalización Lingüística: A1-2
Técnico Políticas de Igualdad: A1-1
Jefe Servicio Gestión Tributaria: A1-1
Jefe Servicio Inspección Tributaria: A1-1
Inspector de Tributos Locales: A1-1
Profesor Secundaria R. Puga Ramón: A1-36
Profesor Secundaria Calvo Sotelo: A1-8
Jefe Serv. Asist. Técnica: A1-1
Periodista: A1-1
Administrador del Entorno Informático: A1-1
Técnico de Gestión Cultural: A1-1
Recaudador de Tributos Locales: A1-2
Técnico Prevención Riesgos Laborales: A1-1
Médico Especialista Medicina Trabajo/Diplomado Medicina Empresa: A1-1
Técnico Biblioteca y Archivo: A1-1
Técnico Gestión Proyectos: A1-2
Psicólogo: A1-1

Director Hogar Infantil Emilio Romay: A1-1

Técnico Servicios Sociales: A1-1

CLASE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO

Profesor Música-Pianista: A2-5

Profesora de Danza: A2-6

Arquitectos Técnicos: A2-6

Ingenieros Técnicos Vías y Obras: A2-5

Ingeniero Técnico Inge. y Mantenimiento: A2-1

Ingeniero Técnico Agrícola: A2-1

Ingeniero Técnico Industrial: A2-1

Analista Programador: A2-2

Encargado Imprenta: A2-1

Técnicos Servicios Sociales: A2-3

Profesor Hogar Instituto R. Puga Ramón: A2-1

Ayudante archivo y biblioteca: A2-11

Ingenieros técnicos en topografía: A2-2

Técnicos de gestión económico-financiera: A2-16

Profesor E.F. Instituto Puga Ramón: A2-1

Profesor E.C. Instituto Puga Ramón: A2-1

Monitor: A2-1

Analistas técnicos: A2-3

Subinspector de Tributos Locales: A2-2

Técnicos de Gestión Tributaria: A2-28

Profesores Técnicos FP : A2-17

Profesor de Apoyo IES Puga Ramón: A2-1

A.T.S./D.U.E. de Empresa: A2-1

Asesor Sistemas Gestión Municipal: A2-5

Técnico de Gestión Administración Especial: A2-3

Educador Hogar Infantil Ferrol: A2-2

Técnico de Protocolo: A2-1

CLASE TÉCNICOS AUXILIARES

Delineantes: C1-6

Programador de sistemas: C1-3

Técnico Explotación Nocturna: C1-1

Programador de Aplicaciones: C1-8

Operador de Ordenador: C1-3

Preparador de Trabajos: C1-1

Monitor Técnico: C1-2

Agentes Tributarios: C1-3

Especialista en Educación Infantil: C1-2

Educador H.I. Emilio Romay (turno 24 horas): C1-5

Educador/ Tutor : C1-6

Auxiliar Técnico Infraest. y Conservación: C1-17

SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

PIAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES

Conductores Mecánicos: C2-5
Auxiliares Grabadores: C2-1
Auxiliar Educadora: C2-47
Subgobernanta: C2-1
Telefonista: E (Ley 30/1984)-4
Celadoras: E (Ley 30/1984)-10
Celadora/Subalterno: E (Ley 30/1984)-2
Costureras: E (Ley 30/1984)-2
Conductores Mecánicos: E (Ley 30/1984)-9

PERSONAL DE OFICIOS

Oficial Operario de Servicios: C2-2
Oficiales Industriales Imprenta: C2-4
Cocineros: C2-5
Ayudantes de Cocina: E (Ley 30/1984)-4
Camareras: E (Ley 30/1984)-6
Operario de Servicio: E (Ley 30/1984)-1
Operario Sabón: E (Ley 30/1984)-2
Operaria de Servicios Varios: E (Ley 30/1984)-3
Limpiadora: E (Ley 30/1984)-2

PERSONAL LABORAL

Recaudador de Tributos Locales: 2
Oficiales Mayores: 5
Oficiales 1ª (R): 10
Oficiales 2ª (R): 23
Profesores de Enseñanza Secundaria.: 1
Ayudante de archivo biblioteca: 1
Director Hogar Infantil Ferrol: 1
Técnico de sonido: 1
Operario Auxiliar Serv. Imprenta: 1
Operario Auxiliar Serv. Biblioteca: 1
Operario Auxiliar Serv. C. Danza: 1
Oficial operario de servicios: 3
A.T.S.: 1
Oficial mantenimiento: 1
Oficial carpintería: 1
Ordenanzas: 2
Subalternos: 6
Sereno: 1
Telefonistas: 2

Ayudante de cocina: 4
Oper. serv. Varios: 8
Celadoras: 7
Encargadas de Portería: 2
Corrector de Imprenta: 2
Responsables Fotocomposición, Impresión y Diseño Gráfico: 3
Oficiales de Imprenta F.P. II: 6
Oficiales Industriales: 1
Auxiliar de Taller: 1
Impresor: 1
Grabadores de texto: 3
Gobernanta Pazo de Mariñán: 1
Cocinera: 8
Camarera: 2
Oper. Agrícola: 2
Operario Agrícola Encargado: 1
Auxiliar Técnico en Topografía: 2
Mozo de Servicio: 2
Conductor: 1
Operario Auxiliar de Almacén: 1

PERSONAL EVENTUAL

Asesores: 1
Técnicos: 6
Técnicos: 4
Administrativos: 9
Auxiliares: 17

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - PERSONAL FUNCIONARIO - 2009

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	C. ESPECÍFICO 2009
ASESORÍA JURÍDICA											
ASESOR JURIDICO	28	A1	1	S	C.		A.E.	Ldo. Derecho.		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.070,32
LETRADO ASESOR ADJUNTO	26	A1	2	S	C.		A.E.	Ldo. Derecho.		ESPECIAL DEDICACIÓN	27.862,38
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.		3	ESPECIAL DEDICACIÓN	13.598,63
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.		3		6.679,19
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.		4		6.029,81
BIBLIOTECA PROVINCIAL											
ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO	24	A1	1	S	C.		A.E.	Ldo.Geog.H.- Documentación		HABILITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	15.786,80
AYUDANTE ARCHIVO Y BIBL.	21	A2	10	N	C.		A.E.	Dip.Geog.H.-ARCHIVO			8.126,90
JEFE NEGOCIADO	22	A2	1	N	C.		A.E.	Dip.Geog.H.-ARCHIVO			9.912,35
TÉCNICO BIBLIOTECA Y ARCHIVO	22	A1	1	N	C.		A.E.	Ldo. Geog.H.- Biblioteconomía.			8.981,67
ESPECIALISTA EDUC. INFANT.	19	C1	2	N	C.		A.E.	Técnico Superior Educ.Infantil			6.679,19
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	4	N	C.		A.G.		3		6.679,19
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.		4	TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	6.966,17
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	3	N	C.		A.G.		4	(2 OCUPADAS AUX. LABORALES)	6.029,81
SUBALTERNO	13	E (L.30/84)	2	N	C.		A.G.		5		5.535,03
ACTAS, REGISTRO E INFORMACIÓN											
JEFE SECCIÓN	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE		1/2/9	APERTURA PÚBLICO	16.352,90

										SABADOS	
JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9		APERTURA PÚBLICO SÁBADOS	11.498,62
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	7	N	C.		A.G.	3		APERTURA PÚBLICO SÁBADOS	8.215,17
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	3	N	C.		A.G.	4		APERTURA PÚBLICO SÁBADOS	7.532,27
TELEFONISTA	13	E (L.30/84)	2	N	C.		A.E.	5			7.036,80
I.E.S. CALVO SOTELO											
PROFESOR SECUNDARIA	24	A1	8	S	C.		A.E.	Ldo. Sup. Espec. o equiv. Efectos docencia		(1 OCUPADA FUNC. GRUPO B) - (***)	7.698,43
PROFESOR TÉCNICO F.P.	24	A2	17	S	C.		A.E.	Téc.Espec.FP 2 o equiv.		(***)	7.698,43
SERVICIOS GENERALES CENTRO EDUCATIVO CALVO SOTELO											
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	3		TRAMITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	7.428,28
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.	4		TRAMITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	6.778,89
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	2	N	C.		A.G.	4			6.029,81
SUBALTERNO	13	E (L.30/84)	1	N	C.		A.G.	5		TURNICIDAD	7.688,22

CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO											
COCINERO/A	15	C2	1	N	C.		A.E.	4		FESTIVIDAD,	12.143,45

																			TURNICIDAD	
AYUDANTE COCINA	13	E (L.30/84)	1	N	C.		A.E.				5		FESTIVIDAD, TURNICIDAD							11.281,02
COSTURERO/A	13	E (L.30/84)	2	N	C.		A.E.				5									4.900,09
LIMPIADORA/A	13	E (L.30/84)	2	N	C.		A.E.				5									4.900,09
CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA																				
PROFESOR DANZA	21	A1/A2	2	N	C.		A.E.	Lic./Dip. Ballet Clásico					HABILITADOS ANTICIPOS							9.063,26
PROFESOR DANZA	21	A1/A2	4	N	C.		A.E.	Lic./Dip. Ballet Clásico					(OCUPADAS PROF. LABORALES)							8.126,90
PROFESOR MUSICA-PIANISTA	21	A1/A2	5	N	C.		A.E.	Lic./Dip. Música o equiv.					(1 OCUPADA PROF. LABORAL)							8.126,90
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.				4		TRAMITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA							6.778,89
CONTABILIDAD																				
JEFE SERVICIO	28	A1	1	S	C.		AG/AE				10		ESPECIAL DEDICACIÓN							29.070,32
JEFE SECCIÓN REC. MUNIC. Y CUENTA GENERAL	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE				1/2/9									14.850,44
JEFE SECC. CONTAB. Y OPER.NO PRESUPUEST.	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE				1/2/9									14.850,44
JEFE NEGOC.CONT.FINANC. Y PRESUPUEST.	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE				2/3/9									9.912,35
JEFE NEGOC.REC.MUNIC. Y CUENTA GENERAL	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE				2/3/9									9.912,35
JEFE NEGOC.CONT.ANAL. Y PATRIMONIAL.	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE				2/3/9									9.912,35
JEFE NEGOCIADO FACTURAS	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE				2/3/9									9.912,35
TÉCNICO GESTIÓN ECON.-FINANCIERA	21	A2	1	N	C.		A.E.				2									8.126,90
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	6	N	C.		A.G.				3									6.679,19

INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO											
JEFE DE SERVICIO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.070,32
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	3			6.679,19
OFICIAL OPERARIO SERVICIOS	16	C2	2	N	C.		A.E.	4			8.314,09
OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	13	E (L.30/84)	1	N	C.		A.E.	5			4.900,09
INGENIERO TÉCNICO	21	A2	1	N	C.		A.E.				8.126,90
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	22	A2	1	N	C.		A.E.	IngenieroTéc.Agríc.			10.095,21
ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO											
ASESOR	28	A1	1	E	EVENT					ESPECIAL DEDICACIÓN	37.943,04
TÉCNICO	26	A1	2	E	EVENT					ESPECIAL DEDICACIÓN	27.862,38
TÉCNICO	24	A1	4	E	EVENT					ESPECIAL DEDICACIÓN	26.737,84
TÉCNICO	21	A2	4	E	EVENT					ESPECIAL DEDICACIÓN	16.778,44
ADMINISTRATIVO	19	C1	9	E	EVENT					ESPECIAL DEDICACIÓN	13.598,63
AUXILIAR	16	C2	10	E	EVENT					ESPECIAL DEDICACIÓN	11.896,68
AUXILIAR	16	C2	7	E	EVENT						6.029,81

FISCALIZACIÓN											
JEFE SERVICIO	28	A1	1	S	C		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.070,32
JEFE SECCIÓN 1	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.850,44
JEFE SECCIÓN 2	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.850,44
JEFE NEGOCIADO (RECURSOS PROPIOS)	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.912,35

JEFE NEGOCIADO F. PERSONAL	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.912,35
JEFE NEGOCIADO F. PLANES	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.912,35
JEFE NEGOCIADO I (REC. OTROS ENTES PÚB.)	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.912,35
JEFE NEGOCIADO F. SUBVEN.	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.912,35
JEFE NEGOCIADO F. CONVEN.	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.912,35
TÉCNICO GESTIÓN ECON.-FINANCIERA	21	A2	1	N	C.		A.E.	2			8.126,90
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	A2	1	N	C.		A.E.	2			8.126,90
TÉCNICO GESTIÓN ADMÓN. GENERAL	21	A2	2	N	C.		A.G.	9			8.126,90
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	14	N	C.		A.G.	3			6.679,19
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.	4			6.029,81
HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY											
DIRECTOR/A	22	A1	1	N	C.		A.E.	Lic. Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía		ESPECIAL DEDICACIÓN HABILITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	21.159,13

PSICÓLOGO/A	22	A1	1	N	C.		A.E.	Lic. Psicología	1/2 JORNADA		4.594,77
EDUCADOR/A	19	C1	5	N	C.		A.E.	Técnico Superior Educ. Infantil	TORNOS DE 24 HORAS		10.765,25
EDUCADOR/A TUTOR/A	19	C1	4	N	C.		A.E.	Técnico Superior Educ. Infantil			6.679,19
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.		4	HABILITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	7.615,55
COCINERO/A	15	C2/E (L.30/84)	3	N	C.		A.E.		4	FESTIVIDAD, TURNICIDAD	12.143,45

AUXILIAR EDUCADOR/A	16	C2	30	N	C.		A.E.	4	FESTIVIDAD, TURNICIDAD (2 OCUPADAS POR CELADOR/A)	10.649,50
CELADOR/A	14	E (L.30/84)	10	N	C.		A.E.	5	FESTIVIDAD, TURNICIDAD	10.649,50
TELEFONISTA	13	E (L.30/84)	2	N	C.		A.E.	5	FESTIVIDAD, TURNICIDAD	11.353,16
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	13	E (L.30/84)	3	N	C.		A.E.	5		4.900,09
AYUDANTE COCINA	13	E (L.30/84)	1	N	C.		A.E.	5	FESTIVIDAD, TURNICIDAD	11.281,02
AUXILIAR EDUCADOR/A NOCTURNO	16	C2	6	N	C.		A.E.	4	FESTIVIDAD, NOCTURNIDAD (1 OCUPADA POR VELADORA)	13.396,75
FOMENTO Y SERVICIOS PROVINCIALES										
JEFE SERVICIO	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10	ESPECIAL DEDICACIÓN	29.070,32
JEFE SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9		14.850,44
JEFE SECCIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9		14.850,44
JEFE SECCIÓN EDUC., CULTURA Y DEPORTES	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9		14.850,44
TÉCNICO COORDINADOR NORMALIZ. LINGÜÍST.	24	A1	1	S	C.		A.E.	Ldo. Fil.H.-Gallego		10.882,28
TECNICO GESTIÓN CULTURAL	24	A1	1	S	C.		A.E.	Lic.área C.Humanas	ESPECIAL DEDICACIÓN	26.737,84
TÉCNICO NORMALIZ. LINGÜÍST.	22	A1	1	N	C.		A.E.	Ldo. Fil.H.-Gallego		8.981,67
TÉCNICO POLÍTICAS IGUALD.Y POL. PÚBL.	22	A1	1	N	C.		A.E.	Lic. Sociología, Psicología, Derecho, Ciencias Políticas y de la Admón., Psicopedagogía o Pedagogía		8.981,67
TÉCNICO SERV. SOCIALES	22	A1	1	N	C.		A.E.	Lic. Sociología, Psicología, Derecho, Ciencias Políticas y de la Admón., Psicopedagogía o Pedagogía		12.360,45
JEFE NEGOCIADO DEPORTES	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9		9.912,35

JEFE NEGOCIADO PROMOCIÓN ECONÓMICA	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.912,35
JEFE NEGOCIADO SERVICIOS SOCIALES	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.912,35
JEFE NEGOCIADO CULTURA	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.912,35
TÉCNICO SERV. SOCIALES	22	A2	3	N	C.		A.E.	Dip.Trabajo Social			12.360,45
TÉCNICO GEST. ADM. GENERAL	21	A2	2	N	C.		A.G.		9		8.126,89
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	14	N	C.		A.G.		3		6.679,19
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	2	N	C.		A.G.		4		6.029,81
PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA											
JEFE SERVICIO	28	A1	1	S	C.		AG/AE		10	ESPECIAL DEDICACIÓN	29.070,32
JEFE SECCIÓN U.E. Y AC.EXT.	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE		1/2/6/7/9		14.850,44
TÉCNICO GESTIÓN PROYECTOS	22	A1	2	N	C.		A.E.		1/6/7		8.981,67
TÉCNICO SUPERIOR UNIÓN EUROPEA	22	A1	2	N	C.		A.E.		1/7		8.981,67
JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE		2/3/9		9.912,35
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	2	N	C.		A.G.		3		6.679,19
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.		4		6.029,81
IMPRESA PROVINCIAL: BOLETÍN OFICIAL											
ENCARGADO IMPRESA	21	A2	1	N	C.		A.E.		2	ESPECIAL DEDICACIÓN	18.827,91
OFICIAL INDUSTRIAL	16	C2	4	N	C.		A.E.		4		9.538,19
ADMINISTRATIVO	19	C1	1	N	C.		A.G.		3	TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	7.428,28
INSPECCIÓN TRIBUTARIA											

JEFE SERVICIO	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.070,32
INSPECTOR TRIBUTOS LOCALES	26	A1	1	S	C.		A.E.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN	27.862,38
SUBINSPECTOR TRIBUTOS LOCALES	24	A2	2	S	C.		A.E.	2			11.453,30
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	A2	2	N	C.		A.E.	2			8.126,89
AGENTE TRIBUTARIO	21	C1	3	N	C.		A.E.	3			8.460,37
ADMINISTRATIVO	19	C1	4	N	C.		A.G.	3			6.679,19
<u>I.E.S. RAFAEL PUGA RAMÓN</u>											
PROFESOR ENSEÑANZA SECUNDARIA	24	A1	2	S	C.		A.E.	Ldo. Sup. Espec. o equiv. efectos docencia		(***) HABILITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	8.634,79
PROFESOR ENSEÑANZA SECUNDARIA	24	A1	34	S	C.		A.E.	Ldo. Sup. Espec. o equiv. efectos docencia		(***)	7.698,43
PROFESOR DE APOYO	21	A2	1	N	C.		A.E.	Diplomado			7.698,43
PROFESOR EDUCACIÓN FISICA	24	A2	2	S	C.		A.E.	Ldo. Sup. Espec. o equiv. efectos docencia		(***)	7.698,43

PROFESOR HOGAR	24	A2	1	S	C.		A.E.	Diplom. Espec.		(***)	7.698,43
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	2	N	C.		A.G.	3		TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	7.428,28
SUBALTERNO / CELADOR/A	13	E (L.30/84)	2	N	C.		A.E.	5			6.343,15
SUBALTERNO	13	E (L.30/84)	1	N	C.		A.G.	5			5.535,03
<u>INTERVENCIÓN GENERAL</u>											
INTERVENTOR GENERAL	30	A1	1	S	L.D.		H.N.			Hab. Estatal ESP. DEDICACIÓN	42.675,52
VICEINTERVENTOR	30	A1	1	S	L.D.		H.N.			Hab. Estatal ESP. DEDICACIÓN	37.943,04
INTERVENTOR ADJUNTO	30	A1	1	S	L.D.		H.N.			Hab. Estatal ESP. DEDICACIÓN	37.943,04
SECRETARÍA	22	A2/C1	2	N	L.D.		A.G.	2/3/9			9.912,35
<u>PRESUPUESTOS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS</u>											
JEFE SECCIÓN	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.850,44

JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9		9.912,35
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	3		6.679,19
TÉCNICO GEST. ADM. ESPECIAL	21	A2	1	S	C.		A.E.	9		8.126,89
PARQUE MÓVIL										
JEFE PARQUE MÓVIL	18	C2	1	N	C.		A.E.	4	ESPECIAL DEDICACIÓN HABILITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	16.576,60

ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	4	HABILITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	7.615,55
SUBJEFE PARQUE MÓVIL	16	C2/E (L.30/84)	1	N	C.		A.E.	4	ESPECIAL DEDICACIÓN, TURNICIDAD, DISPONIBILIDAD FESTIVOS, NOCTURNIDAD	13.886,66
CONDUCTOR PRESIDENCIA	15	C2	2	N	C.		A.E.	4	ESPECIAL DEDICACIÓN, TURNICIDAD, DISPONIBILIDAD FESTIVOS, NOCTURNIDAD	21.522,47
CONDUCTOR	15	C2/E (L.30/84)	10	N	C.		A.E.	4	ESPECIAL DEDICACIÓN, TURNICIDAD, DISPONIBILIDAD FESTIVOS, NOCTURNIDAD (9 ocupadas funcionarios Grupo E)	13.886,66
PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN										
JEFE SERVICIO	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10	ESPECIAL DEDICACIÓN HABILITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	30.006,68
JEFE SECCIÓN	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9		14.850,44

JEFE NEGOCIADO OBRAS	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.912,35
JEFE NEGOCIADO PATRIMONIO Y EXPROPIAC.	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.912,35
JEFE NEGOCIADO CONTRATOS ESPEC., CONV.	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.912,35
JEFE NEGOCIADO SUMINISTROS	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9		HABILITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	10.848,85

TÉCNICO GESTIÓN ADMÓN. GENERAL	21	A2	2	N	C.		A.G.	9			8.126,89
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	8	N	C.		A.G.	3			6.679,19

ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	3	N	C.		A.G.	3		TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	7.428,28
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	3	N	C.		A.G.	4			6.029,81
<u>PAZO DE MARIÑÁN</u>											
SUBGOBERNANTA	16	C2	1	N	C.		A.E.	4		RESIDENCIA CULTURAL, TURNICIDAD	8.979,75
COCINERO/A	15	C2	1	N	C.		A.E.	4		RESIDENCIA CULTURAL, TURNICIDAD	9.990,27
AYUDANTE DE COCIÑA	13	E (L.30/84)	1	N	C.		A.E.	5		RESIDENCIA CULTURAL, TURNICIDAD	9.127,84
CAMARERO/A	13	E (L.30/84)	5	N	C.		A.E.	5		RESIDENCIA CULTURAL, TURNICIDAD	9.127,84
AYUDANTE DE COCIÑA	13	E (L.30/84)	1	N	C.		A.E.	5		RESIDENCIA CULTURAL	6.974,66
CAMARERO/A	13	E (L.30/84)	1	N	C.		A.E.	5		RESIDENCIA CULTURAL	6.974,66
<u>SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA Y RELACIONES PÚBLICAS</u>											

PERIODISTA	24	A1	1	S	C.		A.E.	Ldo.CC.Inf.- Periodismo		ESPECIAL DEDICACIÓN. DISPONIBILIDAD FESTIVOS	28.321,55
JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9		ESPECIAL DEDICACIÓN	18.209,84
TÉCNICO PROTOCOLO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9		ESPECIAL DEDICACIÓN, FESTIVIDAD	22.254,57
SECRETARIO/A PRESIDENCIA	22	A2/C1	1	N	C.		A.G.	2/3/9		ESPECIAL DEDICACIÓN	18.209,84
SECRETARIO/A VICEPRESIDENCIA	22	A2/C1	1	N	L.D.		AG/AE	3		ESPECIAL DEDICACIÓN	18.209,84
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	2	N	C.		A.G.	3			6.679,19
SECRETARÍA PRENSA	22	A2/C1	1	N	L.D.		A.G.	3		ESPECIAL DEDICACIÓN	18.209,84

SECRETARÍA GENERAL											
OFICIAL MAYOR	30	A1	1	S	L.D.		H.N.			Hab. Estatal ESP. DEDICACIÓN	37.943,04
SECRETARIO GENERAL	30	A1	1	S	L.D.		H.N.			Hab. Estatal ESP. DEDICACIÓN	42.675,52
SECRETARIO/A DE SECRETARÍA GENERAL	22	A2/C1	1	N	L.D.		A.G.	2/3/9			9.912,35
SECRETARÍA OFICIALÍA MAYOR	22	A2/C1	1	N	L.D.		A.G.	2/3/9			9.912,35
SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS											
JEFE SERVICIO ASISTENCIA ECONÓMICA	28	A1	1	S	C.		H.N.			Hab. Estatal ESP. DEDICACIÓN	37.943,04
JEFE SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.070,32
JEFE SECCIÓN INFORMES	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.850,44
ARQUITECTO	24	A1	1	N	C.		AE	Arquitecto			10.882,28
ARQUITECTO TÉCNICO	22	A2	1	N	C.		A.E.	Arquitecto Técnico			10.095,21
TÉCNICO GEST. ADM. ESPECIAL	21	A2	2	S	C.		A.E.	9			8.126,89

DELINEANTE	19	C1	1	N	C.		A.E.	Delineante			6.679,19
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	2	N	C.		A.G.	3			6.679,19
SERVICIO DE INFORMÁTICA											
JEFE SERVICIO	28	A1	1	S	L.D.	A-3	AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.070,32
JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA DISTRIBUÍDA	24	A1	1	S	C.		A.E.	Ldo.Sup.- Inform.			14.850,44
JEFE SECCIÓN TÉCNICA DE SISTEMAS	24	A1	1	S	C.		A.E.	Ldo.Sup.- Inform.			14.850,44

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA CORPORATIVA	24	A1	1	S	C.		A.E.	Ldo.Sup.-Inform.			14.850,44
ANALISTA	22	A1	4	N	C.		A.E.	Ldo.Sup.-Inform.			9.405,61
ADMINISTRADOR DEL ENTORNO INFORMÁTICO	22	A1	1	N	C.		A.E.	Ldo.Sup.-Inform.			9.405,61
ANALISTA PROGRAMADOR	22	A2	2	N	C.		A.E.	Dip.Univ.-Inform.			10.095,20
ANALISTA TÉCNICO	21	A2	3	N	C.		A.E.	Dip.Univ.-Inform.			8.127,34
MONITOR	21	A2	1	N	C.		A.E.	Dipl.Univ.Inform.			8.127,34
PROGRAMADOR DE SISTEMAS	19	C1	3	N	C.		A.E.	FP-2.Inf.GESTIÓN			7.178,47
PROGRAMADOR DE APLICACIONES	19	C1	7	N	C.		A.E.	FP-2.Inf.GESTIÓN			6.937,44
MONITOR TÉCNICO	19	C1	2	N	C.		A.E.	FP-2.Inform.			6.679,19
TÉCNICO EXPLOTACIÓN NOCTURNA	19	C1	1	N	C.		A.E.	FP-2.Inf.GESTIÓN			6.736,71
OPERADOR DE ORDENADOR	17	C1	3	N	C.		A.E.	FP-2.Inf.GESTIÓN			6.679,19
PREPARADOR DE TRABAJO	17	C1	1	N	C.		A.E.	3			6.679,19
AUXILIAR GRABADOR	16	C2	1	N	C.		A.E.	4			6.029,81

ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	3			6.679,19
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN											
JEFE SERVICIO	28	A1	1	S	L.D.		AG/AE	1/6	CURSO INSPEC. SERVICIOS	ESPECIAL DEDICACIÓN	29.070,32
JEFE SECCIÓN ORGAN. E INOVAC. TECNOLÓG.	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.850,44

JEFE SECCIÓN CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9	CURSO INSPEC. SERVICIOS	ESPECIAL DEDICACIÓN	26.002,09
JEFE SECCIÓN ASIST. INFORMÁT. A MUNIC.	24	A1/A2	1	N	C.		A.E.		Lic./Diplom. Informática		14.850,44
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN	24	A1	2	S	C.		A.E.	1/6			10.882,28
TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICA	22	A1	4	N	C.		A.E.		Lic.Informática		8.981,67
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	2	N	C.		A.G.	3			6.679,19
ASESOR SISTEMAS GESTIÓN MUNICIPAL	21	A2	5	S	C.		A.E.	9			8.126,90
PROGRAMADOR APLICACIONES	19	C1	1	N	C.		A.E.		FPII-Inf. GESTIÓN		6.937,44
SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN											
JEFE SERVICIO	28	A1	1	S	L.D.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.070,32
RECAUDADOR XEFE TERRITORIAL DE ZONA	24	A1	2	S	L.D.		AG/AE	1			12.072,47
COORDINADOR GESTIÓN RECAUDATORIA	22	A2/C1	1	N	C		AG/AE	2/3/9			14.850,44
JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.912,35

JEFE NEGOC. RECURSOS	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9		9.912,35
JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9		9.912,35
JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9	(OCUPADO ADMINIST. LABORAL). HABILITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	10.848,85
JEFE NEGOCIADO GESTIÓN RECAUDATORIA	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9	HABILITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	10.848,85
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	3	TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	7.428,28
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	9	N	C.		A.G.	3		6.679,19
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	2	N	C.		A.G.	4		6.029,81
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	A2	6	N	C.		A.E.	2		8.126,90
SERVICIOS INTERNOS										
JEFE SERVICIOS INTERNOS	14	C2/E (L.30/84)	1	N	C.		A.G.	4	ESPECIAL DEDICACIÓN	15.635,91
SUBJEFE SERVICIOS INTERNOS	14	C2/E (L.30/84)	1	N	C.		A.G.	5		6.029,81
SUBALTERNO	13	E (L.30/84)	17	N	C.		A.G.	5		5.535,03
SERVICIO DE ARQUITECTURA										
JEFE DE SERVICIO ARQUITECTURA	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10	ESPECIAL DEDICACIÓN	29.070,32
JEFE SECCIÓN	24	A2	1	S	C.		A.E.	Arquitecto Técnico		14.850,44
ARQUITECTO TÉCNICO	22	A2	4	N	C.		A.E.	Arquitecto Técnico		10.095,21
DELINEANTE	19	C1	3	N	C.		A.E.	FP-2.Delin.o hom.		6.679,19
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	3	N	C.		A.G.	3		6.679,19

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS											
JEFE SERVICIO	28	A1	1	S	L.D.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.070,32
INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	24	A1	2	S	C.		A.E.	Ingeniero Caminos, Canales y Puertos		ESPECIAL DEDICACIÓN	26.680,91

INGENIERO TÉCNICO VÍAS E OBRAS	24	A2	5	S	C.		A.E.	Ingeniero Técnico Obras Públicas		ESPECIAL DEDICACIÓN	25.945,17
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	24	A2	1	N	C.		A.E.	Ingeniero Técnico Industrial		ESPECIAL DEDICACIÓN	25.945,17
JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.912,35
INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	22	A2	2	N	C.		A.E.	Ingeniero Técnico Topografía		ESPECIAL DEDICACIÓN	19.433,59
DELINEANTE	19	C1	2	N	C.		A.E.	FP-2.Delin.o hom.			6.679,19
AUXILIAR TÉCNICO	19	C1	16	N	C.		A.E.	3/4		ESPECIAL DEDICACIÓN	13.647,77
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	3	N	C.		A.G.	3			6.679,19
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.	4			6.029,81
AUXILIAR TÉCNICO (SABÓN)	19	C1/C2	1	N	C.		A.E.	3/4		ESPECIAL DEDICACIÓN (OCUPADO POR CAPATAZ)	13.647,77
OPERARIO	13	E (L.30/84)	2	N	C.		A.E.	5		ESPECIAL DEDICACIÓN. EN EXTINCIÓN	10.908,47
TESORERÍA											
VICETESORERO	30	A1	1	S	L.D.		H.N.			Hab. Estatal ESP. DEDICACIÓN	37.943,04
TESORERO PROVINCIAL	30	A1	1	S	L.D.		H.N.			Hab. Estatal ESP. DEDICACIÓN	40.348,94
JEFE DE SECCIÓN ASISTENCIA CONTRIBUYENTES	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.850,44
JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.912,35

JEFE NEGOC.DEVOLUCIONES	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.912,35
JEFE NEGOCIADO INGRESOS	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9		QUEBRANTO MONEDA HABILITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	11.540,68

JEFE NEGOCIADO INFORMAC.	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.912,35
JEFE DE SECCIÓN TESORERÍA	24	A1/A2	1	N	C.		A.E.	1/2/9			14.850,44
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	A2	3	N	C.		A.E.	2			8.126,90
SECRETARÍA TESORERÍA PROVINCIAL	22	A2/C1	1	N	L.D.		AG/AE	4			9.912,35
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	4		QUEBRANTO MONEDA TRAMITACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	8.307,52
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	3	N	C.	A3-1	A.G.	4			6.029,81
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.	4		QUEBRANTO MONEDA	6.909,03
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	10	N	C.		A.G.	3			6.679,19
ADMINISTRATIVO ADMON.GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	4		QUEBRANTO MONEDA	7.558,42
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS											
JEFE SERVICIO	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN HABILITACIÓN DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA	30.006,68
JEFE SECCIÓN.GESTIÓN DE RR.HH.	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9		HABILITACIÓN DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA	15.786,80

JEFE SECCIÓN FORMACIÓN	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.850,44
JEFE SECCIÓN PLANIFICAC.	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.850,44
JEFE NEGOCIADO NÓMINAS	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9		ESPECIAL DEDICACIÓN	18.209,84

JEFE NEGOCIADO SEG.SOC.	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.912,35
JEFE NEGOCIADO PLANIFIC.	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.912,35
JEFE DE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.912,35
JEFE DE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.912,35
TÉCNICO GEST. ADM. GENERAL	21	A2	1	N	C.		A.G.	9			8.126,89
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	10	N	C.		A.G.	3			6.679,19
JEFE DE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.912,35
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	N	C.		A.G.	3		TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	7.428,28
TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	A1	1	S	C.		A.E.	Ldo.Sup.	2 Esp.Anexo VI RD 39/97	ESPECIAL DEDICACIÓN	29.070,32
MÉDICO ESPEC. MEDIC.TRABAJO-DIPL.MED.EMP.	22	A1	1	S	C.		A.E.	Ldo. Medicina-Cirugía	Esp.Med.Trabajo-Dipl.Med.Emp.		8.981,73
ATS/DUE DE EMPRESA	21	A2	1	S	C.		A.E.	ATS/DUE	ATS/DUE Empresa		8.126,90
SERVICIO DE PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS											
JEFE SERVICIO	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.070,32
JEFE SECCIÓN PLANES	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.850,44
JEFE SECCIÓN PLANES ESPECIALES	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.850,44

JEFE NEGOCIADO PLANES PROVINCIALES	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.912,35
JEFE NEGOCIADO PLANES ESPECIALES	22	A2/C1	1	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.912,35

ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	5	N	C.		A.G.	3			6.679,19
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.	4			6.029,81
GESTIÓN TRIBUTARIA											
JEFE SERVICIO	28	A1	1	S	C.		AG/AE	10		ESPECIAL DEDICACIÓN	29.070,32
JEFE SECCIÓN IV	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.850,44
JEFE SECCIÓN III	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.850,44
JEFE SECCIÓN II	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.850,44
JEFE SECCIÓN I	24	A1/A2	1	S	C.		AG/AE	1/2/9			14.850,44
JEFE DE NEGOCIADO	22	A2/C1	3	N	C.		AG/AE	2/3/9			9.912,35
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	A2	7	N	C.		A.E.	2			8.126,89
TÉCNICO GEST. ECON-FINAN.	21	A2	1	N	C.		A.E.	2			8.126,89
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	20	N	C.		A.G.	3			6.679,19
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	3	N	C.		A.G.	4			6.029,81
HOGAR INFANTIL FERROL											
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	N	C.		A.G.	4		TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA. OCUPADA POR AUXILIAR LABORAL	6.966,17
EDUCADOR	19	C1	2	N	C.		A.E.	Técnico Superior Educ.Infantil			6.679,19

EDUCADOR	21	A2	2	N	C.		A.E.	Dipl. Educ. Social, Pedagogía, Profesor Educ. Primaria				8.126,90
AUXILIAR EDUCADOR/A	16	C2	11	N	C.		A.E.		4	TURNICIDAD		8.496,32

TITULACIÓN:

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO.

2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL.

3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRAO OU EQUIVALENTE.

4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRAO OEQUIVALENTE.

5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD.

6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS, QUÍMICA, SOCIOLOGÍA O CIENCIAS DEL TRABAJO.

7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMÁNA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA.

8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO.

9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

10 = LICENCIADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DEL ESTADO, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADAS).

(***) CUANTÍA FIJADA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA SUS FUNCIONARIOS DOCENTES, QUE SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - PERSONAL LABORAL - 2009

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO CONVENIO	DOTACIÓN	FORMA PROVISIÓN	CONVENIO COLECTIVO	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	TOTAL RETRIBUCIONES 2009
BIBLIOTECA PROVINCIAL								
AYUDANTE ARCHIVO-BIBLIOTECA	II.3	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	2			28.385,11
SUBALTERNO	V.8	3	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5			17.341,17
OPERARIO/A AUX. SERVICIOS BIBLIOTECA	IV.6	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			19.556,00
SUBALTERNO	V.8	3	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		TURNICIDAD	19.495,00
GENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO								
COCINERO/A	IV.5	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		FESTIVIDAD, TURNICIDAD	25.339,57
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	V.10	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5			16.706,33
AYUDANTE COCIÑA	V.6	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		FESTIVIDAD, TURNICIDAD	23.087,50

SERVICIOS GENERALES CENTRO EDUCATIVO CALVO SOTELO							
A.T.S.	II.3	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	2		28.838,30
SERENO	V.4	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5	NOCTURNIDAD	22.048,15
TELEFONISTA	V.5	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5	TURNICIDAD	20.996,46
ORDENANZA	V.8	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5	PRORRATEO NOCTURNIDAD	17.885,51
ORDENANZA	V.8	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5	TURNICIDAD	19.495,00
CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA							
OPERARIO/A AUX. SERVICIOS CONSERV. DANZA	IV.6	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		19.556,00
INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO							
TÉCNICO DE SONIDO	IV.3	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		21.840,29
OFICIAL OPERARIO/A SERVICIOS	IV.3	3	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		21.840,29

OFICIAL CARPINTERÍA	IV.4	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			21.175,36
OFICIAL MANTENIMIENTO	IV.4	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			21.175,36
MOZO/A SERVICIO AYUDANTE/A	V.2	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5			20.896,44
OPERARIO AGRÍCOLA ENCARGADO	V.6	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA. EN EXTINCIÓN	18.780,80
OPERARIO AGRÍCOLA (PEÓN)	V.9	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA. EN EXTINCIÓN	17.399,75
HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY								
COCINERO/A	IV.5	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		FESTIVIDAD, TURNICIDAD	25.339,57
AYUDANTE COCIÑA	V.6	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		FESTIVIDAD, TURNICIDAD	23.087,50
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	V.10	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5			16.706,33
CELADOR/A	V.7	4	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		FESTIVIDAD, TURNICIDAD	22.786,24

HOGAR INFANTIL FERROL								
DIRECTOR/A	I.3	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	1		ESPECIAL DEDICACIÓN. HABILITACIÓN DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA	44.859,45
COCINERO/A	IV.5	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			21.032,91
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	V.10	4	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5			16.706,33
ENCARGADO/A PORTERÍA	V.3	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		TURNICIDAD	21.298,85
CELADORA/A	V.7	3	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		TURNICIDAD. (A TRANSFORMAR EN AUXILIAR EDUCADOR/A)	20.633,06
COCINERO/A	IV.5	3	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		TURNICIDAD	23.186,39
IMPRESA PROVINCIAL: BOLETÍN OFICIAL								
RESPONSABLE FOTOCOMPOSICIÓN	III.1.A	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3			27.657,92
RESPONSABLE FOTORREPRODUCCIÓN -IMPRESIÓN MANIPULADO	III.1.A	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3			27.657,92
RESPONSABLE EDICIÓN Y DISEÑO GRÁFICO	III.1.A	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3			27.657,92

OFICIAL IMPRENTA F.P.	III.3	6	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3			23.064,47
CORRECTOR F.P. II	III.3	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3			23.064,47
GRABADOR TEXTO	IV.2	3	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			23.064,47
IMPRESOR	IV.2	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			23.064,47
OFICIAL INDUSTRIAL	IV.2	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			23.064,47
OPERARIO AUX. SERVICIOS IMPRENTA	IV.6	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			19.556,00
OPERARIO AUXILIAR ALMACÉN	IV.6	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4			19.556,00
AUXILIAR TALLER	V.7	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5			18.149,40
I.E.S. RAFAEL PUGA RAMÓN								
PROFESOR ENSEÑANZA SECUNDARIA	I.2	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	LIC. SUP. ESPEC.			32.472,55
PARQUE MOVIL								
CONDUCTOR	IV.1	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		ESPECIAL DEDICACIÓN, TURNICIDAD, FESTIVIDAD, NOCTURNIDAD	27.082,78
PAZO DE MARIÑÁN								

GOBERNANTA	III.1.B	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3		RESIDENCIA CULTURAL. TURNICIDAD	27.725,92
COCINERO/A	IV.5	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		RESIDENCIA CULTURAL	21.032,91
CAMARERO/A	V.6	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		RESIDENCIA CULTURAL. TURNICIDAD	20.934,32
CAMARERO/A	V.6	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		RESIDENCIA CULTURAL	18.781,14
AYUDANTE COCINA	V.6	1	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		RESIDENCIA CULTURAL. TURNICIDAD	20.934,32
SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN								
RECAUDADOR	I.1	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	1			36.846,37
OFICIAL MAYOR RECAUDACIÓN	III.1.B	5	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3			25.572,36
OFICIAL 1ª RECAUDACIÓN	III.3	10	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3			23.064,47
OFICIAL 2ª RECAUDACIÓN	III.4	23	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3			22.404,21

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS								
AUXILIAR TÉCNICO TOPOGRAFÍA	IV.6	2	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		ESPECIAL DEDICACIÓN	25.471,99

TITULACIÓN:

1 = LICENCIADO UNIVERSITARIO.

2 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE.

3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE.

4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE.

5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD.

ACTUACION DE CONTROL RUEGOS Y PREGUNTAS

Sra. Farjas Abadía

Buenos días a las señoras y señores diputados. Empiezo por un ruego, es un aspecto puntual, pero a veces los aspectos menores, y cuando afectan a las economías familiares, son importantes, y traslado la petición de los padres de los alumnos del Conservatorio de Danza por los problemas que se están produciendo en la gestión del cobro de los recibos mensuales. No es un problema puntual, lo llevan arrastrando desde el año pasado, la acumulación del cobro en tres o cuatro meses como se está produciendo altera, ya digo, la economía familiar, entonces yo les traslado el ruego que me han hecho llegar. Es un problema, les dicen que es informático, pero en cualquier caso no debería de recaer sobre los particulares la solución de la gestión de este tema.

La segunda es una pregunta que agradeceríamos que nos pasasen la información al Grupo Provincial del Partido Popular y se relaciona con el estado de ejecución del contrato para la auditoría energética en los ayuntamientos del programa PEACE, no pudimos formularla en las comisiones porque la primera fue el día 12, Comisión de Promoción Económica ordinaria, antes de la finalización del plazo de ejecución del contrato, y la segunda era extraordinaria y, por lo tanto, no cabían preguntas. Sí nos interesa y de verdad que estamos preocupados por la ejecución del contrato que tenía como plazo de finalización el 15 de noviembre, y desde luego en la información contrastada que este grupo municipal tiene, de 36 ayuntamientos sólo en uno se había realizado la fase primera de auditoría, con lo cual nos preocupa que un programa de esta envergadura, a estas alturas, esté en este nivel de inicio de actividad, y creo que debemos poner de manifiesto, ya en las intervenciones previas, la importancia de todos estos trabajos de mejora energética. Yo creo que dada la envergadura de este contrato debemos de cuidar todos que se ejecute con la máxima agilidad, transparencia y calidad.

Y la segunda de mis preguntas, tercera de mis intervenciones, tiene que estar relacionada, como ya les anunciaba, en el acto del día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia Machista, en la cual tuvo lugar un acto en la Maestranza, un desafortunado acto en la Maestranza, acto público, organizado por los Servicios de Normalización Lingüística de la Universidad de A Coruña, del Ayuntamiento de A Coruña y, según queda acreditado en la documentación, de la Diputación Provincial. Dicho acto entendemos que hizo uso demagógico y tendencioso de la violencia de género, vinculando el castellando con la violencia machista.

Desde luego, aclararé que, a pesar de hablar en castellano, no soy una mujer que sufre ningún tipo de maltrato y por dejar en buen lugar y no dejar ninguna sombra de duda sobre el honor ni de mi familia ni de mi entorno personal. Creemos que resulta absolutamente intolerable que se quiera identificar a una parte importante de la población con actitudes machistas por la sencilla razón de que utilizan el idioma oficial

que desean y no utilizan el idioma oficial que se quiere imponer, parece ser, por determinados diputados o concejales. Un acto que ha provocado el rechazo unánime de todos los sectores sociales, ya que con esta iniciativa se minusvalora la gravedad de los actos de violencia machista y que era lo que pretendía precisamente la celebración internacional, denunciar y poner en evidencia la gravedad de la violencia de género. Una asociación entre el uso de un idioma oficial y la violencia de género que degrada el idioma y asocia al gallego con una lacra social cual es la violencia, en una politización de la lengua y en una confrontación demagógica y tendenciosa que no le beneficia. Y una utilización sectaria del idioma que ya denunció el Partido Popular en esta Diputación en la convocatoria del cuarto premio Concepción Arenal, dirigido a promover estudios y trabajos de investigación en el campo de la defensa de los derechos de la mujer, en el cual se restringió el acceso a la convocatoria a la utilización únicamente de uno de los dos idiomas oficiales. Una iniciativa que ha provocado que esta institución haya estado en primera plana de todos los medios de comunicación nacional por apoyar un acto que sólo ha provocado críticas y por ello no podemos felicitarlos de aparecer en los noticiarios nacionales durante toda una semana, no por los proyectos de iniciativas de desarrollo económico en nuestros ayuntamientos, sino por utilizar el idioma en un contexto de imposición o de estigmatización social de parte de nuestros vecinos.

A pesar de las denuncias realizadas el día anterior, sentimos que no haya solicitado por parte de la Diputación la anulación del acto, y se haya solicitado la retirada de los documentos editados. Y por ello solicitamos el Grupo Provincial del Partido Popular la respuesta, primero: ¿cuál es la postura oficial de esta Diputación? Y si el gobierno provincial está de acuerdo con las conclusiones del estudio realizado por la Universidad de A Coruña en el que se asocia la utilización del idioma con la violencia machista. ¿Cuál es la postura oficial de los grupos de gobierno aquí presentes y en qué convenio o en qué marco de colaboración se recogía la realización de este estudio y del acto celebrado?, qué medidas ha adoptado este gobierno provincial para garantizar claramente la desvinculación de iniciativas que supongan un maltrato al gallego o al castellano y que generen similar rechazo por los ciudadanos como el que denunciamos; y qué mecanismos de garantía de respeto al derecho a la libertad lingüística va a poner en marcha esta Diputación para que no se repitan situaciones similares.

Sr. Presidente

Gracias, Sra. Farjas. Con respecto al tema de la auditoría energética, yo creo que ayer se han adjudicado a tres empresas la auditoría energética, ayer en la Junta de Gobierno con carácter provisional, y tienen de plazo me parece que hasta el mes de marzo para presentar sus conclusiones. Esta es una auditoría que se va a hacer en todos los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes con la idea de hacer un programa después para conseguir una mejor utilización, y más racional y más eficiente de la energía. Por lo tanto, está adjudicado de forma provisional, espero que no haya ningún problema y que en marzo tengamos los resultados de la auditoría.

Y con respecto a lo que me pregunta, le puedo decir que la Diputación no ha financiado esa actividad, la Diputación no ha redactado el díptico, hemos pedido explicaciones de por qué se utiliza un logotipo de la Diputación y, desde luego, no es el criterio del Presidente lo que ahí se defiende.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, procediéndose a la redacción del acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.